

**Reunión con funcionarios del Ministerio de Cultura por motivo de la carta de rechazo al decreto 349 firmada por artistas e intelectuales cubanos en el patio del Consejo Nacional de las Artes Plásticas, La Habana, 27-9-2018.**

Funcionarios presentes:

Fernando Rojas (Viceministro de Cultura), Guillermo Sorenzal (Viceministro de Cultura), Norma Rodríguez (Presidenta del Consejo Nacional de las Artes Plásticas), Jorge Fernández (Director del Museo Nacional de Bellas Artes), Lesbia Vent Dumois (Presidenta de Artes Plásticas de la UNEAC), Elmo Hernández (Presidente de la Fundación Ludwig en Cuba), Jorge Alonso (director de Galería Habana), Judith ? (directora jurídica del Ministerio de Cultura), Liester Amador (miembro de la dirección nacional de la Asociación Hermanos Saiz) José Ángel Hernández (director de la revista Arte Cubano) y los vicepresidentes del Consejo Nacional de las Artes Plásticas.

Artistas presentes y firmantes de la carta hasta el momento de la reunión:

Lester Álvarez Meno (artista), Kevin Ávila (artista), Alejandro Campins (artista), Ítalo Expósito (artista), Kiko Faxas (artista), Leandro Feal (artista), Solveig Font (curadora), Abel González Fernández (curador), Fidel García (artista), Celia González (artista), Henry Eric Hernández (artista), Reynier Leyva Novo (artista), Luis E. López-Chávez (artista), Julio Llópiz-Casal (artista), José Manuel Mesías (artista), Camila Ramírez Lobón (artista), Anamely Ramos (curadora), Liatna Rodríguez López (curadora), Mario Luis Reyes (escritor y periodista), Christian Gundín (representante de artistas), Javier Castro (artista), Sachie Hernández (curadora), Adrián Melis (artista), Ernesto García Sánchez (artista), José Capaz (artista).

Fernando Rojas: Bueno, buenas tardes. Perdonen la demora. Es que originalmente pensamos que íbamos a reunirnos con las personas que habían firmado la versión que le llegó al Ministro de Cultura. Parece más lógico que nos veamos aquí, allá arriba no cabemos. Es bueno que ustedes sepan que en la dirección del ministerio se hizo una lectura colectiva del documento, con mucho cuidado. Un documento de determinada densidad, me refiero a la carta que se escribió, que todos los que la firmaron la conocen bien. Y se nos pidió al viceministro Guillermo, que atiende el tema de las artes plásticas, a mí y a la presidenta del Consejo que organizáramos este encuentro para trabajar en la respuesta a la comunicación. Bueno, Norma de hecho tiene copia de la carta que se mandó al ministro. Aquí está el director del Museo de

Bellas Artes, que lo invitamos, los vicepresidentes del Consejo de la plástica, el director de la revista Arte Cubano, José Ángel, el compañero Jorge Alfonso, que dirige ahora Galería Habana, la directora jurídica del ministerio, Judith, que tiene además a su favor que fue directora jurídica de este consejo mucho tiempo. E invitamos a la presidenta de los artistas plásticos de la UNEAC, a Lesbia, que como son funcionarios del estado me pareció importante que estuvieran aquí, al presidente de la Fundación Ludwig, Elmo y al compañero Liester, miembro de la dirección nacional de la Asociación Hermanos Saiz y artista plástico también. Yo les propongo hacer lo siguiente, hay una parte de los documentos que no están directamente relacionados... sí, ¿Leandro?

Leandro Feal: Antes que nada, la solicitud se la hicimos también al Ministro de Cultura Alpidio.

Fernando Rojas: Yo empecé diciendo, voy a repetir...

Leandro Feal: Es que no se oye muy bien.

Fernando Rojas: Como no uso grabadora, me perdonan si se me va una coma, que la dirección del ministerio hizo un análisis colectivo del documento y nos pidió a nosotros organizar esta reunión. Abrevié un poquito, pero ya lo había dicho antes.

Leandro Feal: Es que desde aquí no lo oía.

Fernando Rojas: No... y ahora empezó ahí una obra! Trataré de hablar más alto, perdonen por favor. Entonces les decía que en ese análisis que hicimos del documento hay varios pasajes en los que hay asuntos que no se refieren al decreto 349 y en la lógica de la conversación que queremos tener nosotros preferimos empezar por esos asuntos, porque en nuestra opinión son incluso asuntos de más alcance. Por lo tanto, preferimos, si a ustedes no les parece mal comenzar discutiendo esos asuntos que son de más alcance que o que el decreto, digamos, aborda, contiene. Voy a mencionar esos asuntos...

Abel González: Perdona, Fernando, nosotros también teníamos como un orden del día, que antes de empezar el orden de ustedes queríamos presentarlo. Lo primero es que ha crecido el número de firmantes de la carta, como usted ya puede apreciar y también, a medida que crece, por supuesto, hemos pensado en una estructura en la que cada firmante aporte sus inquietudes. La carta se ha ensanchado en dos aspectos que queríamos manifestarlos. Yo creo que lo primero pudiera ser incluso leerla completa. Sí, leerla completa una vez más, la nueva versión, aunque básicamente es la misma junto con dos aspectos nuevos (puede señalarlos Camila), que son el tema de los contenidos y el tema de la apelación.

Camila Ramírez:

La Habana, 26 de septiembre de 2018

Al Sr. Alpidio Alonso, Ministro de Cultura de la República de Cuba

A la Sra Norma Rodríguez, Presidenta del Consejo Nacional de las Artes Plásticas

Por este medio queremos hacer valer nuestro derecho a consultar con las autoridades necesarias el decreto No. 349, dado a los 20 días del mes de abril del 2018 y publicado en el No. 35 de La Gaceta Oficial de la República de Cuba el martes 10 de julio de 2018.

Al leer el decreto tenemos algunas dudas, así como desacuerdos:

En el acápite de las dudas se encuentran las siguientes:

La primera está relacionada con el contenido del Capítulo 1, Artículo 1 de dicho Decreto: “Constituyen contravenciones al efecto de este Decreto las conductas violatorias de las normas y disposiciones vigentes, en materia de política cultural y de prestación de servicios artísticos establecidas por el Ministerio de Cultura en las diferentes manifestaciones artísticas, cometidas por personas naturales o jurídicas en lugares o instalaciones públicos estatales o no estatales”.

La duda surge de la mención de los “espacios públicos no estatales”. Consideramos que el concepto de lo “público” es muy ambiguo y desconocemos su definición en las leyes cubanas. Creemos también que es un derecho de los ciudadanos cubanos la libre reunión y “consumir arte” en los espacios privados. Queremos que mencionen, para no dejar nada a la interpretación, cuáles son los ejemplos en los que esta ley puede ser aplicada a espacios no estatales.

La segunda duda está contenida en el Capítulo 2, titulado “De las contravenciones”. Debido a esto, todos los textos sometidos a dudas dentro de este capítulo deben ser considerados como dudas sobre “las contravenciones”.

El inciso e) del artículo 2.1 plantea que en la prestación de servicios artísticos constituye una contravención la conducta siguiente: “el que preste servicios artísticos sin estar autorizado para ejercer labores artísticas en un cargo u ocupación artística”. Este inciso presupone la ilegalidad de cualquier manifestación creativa espontánea y aficionada. Además de que la ley es insuficiente para regular figuras legales que existen como profesión dentro del campo de la creatividad hace mucho tiempo. Este inciso no asume la actividad artística sin fines de lucro y adelanta un problema fundamental: el problema de la relación entre la autoridad y el cargo u ocupación de artista, que creemos que está desactualizada en la figura legal anacrónica del Registro del Creador de las Artes Plásticas y Aplicadas. Además, este inciso entra en

contradicción con el inciso b) del artículo 4.1 que se verá más adelante, pues es imposible obtener méritos profesionales para que una obra adquiriera valor de mercado sin tener ninguna posibilidad legal (como plantea este inciso) de ofrecer servicios artísticos sin un reconocimiento institucional, algo que en la lógica tradicional de hechos es posterior a la decisión personal de convertirse en artista. Por lo tanto, pedimos que se defina la sentencia “el que preste servicios artísticos sin autorización”.

En el acápite de los desacuerdos debemos mencionar los siguientes Artículos del Decreto No. 349:

En el Artículo 3.1 hay una serie de limitaciones con respecto a los contenidos del arte recogidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) y g) de dicho artículo. No creemos que en términos de contenidos relacionados al arte (no de prácticas sociales, ni posiciones cívicas) deba existir ninguna limitación. Específicamente problemático es el inciso g): “cualquier otro que infrinja las disposiciones legales que regulan el normal desarrollo de nuestra sociedad en materia cultural”. Consideramos que este inciso es muy ambiguo, por lo que exigimos nuestro derecho a saber qué significa exactamente, dado que queda a la interpretación instrumental de personas que pueden, bajo connotaciones más allá de la legalidad (como personales, políticas o económicas), perjudicar a un creador y-o su obra al señalar una contravención arbitrariamente.

Según el Artículo 4.1 inciso b) constituyen contravenciones cuando una persona natural o jurídica incurra en la conducta siguiente: “establezca espacios de comercialización de las artes plásticas sin tener la autorización que corresponde, ni estar inscrito en el Registro del Creador de las Artes Plásticas y Aplicadas”. Estamos en desacuerdo sobre el hecho de que comercializar arte o realizar cualquier actividad artística debe estar asociada necesariamente a la figura legal del Registro del Creador de las Artes Plásticas y Aplicadas, dado que los requisitos para obtener este carnet no contienen muchos de los aspectos reales de la creatividad, como el carácter autodidacta, la libre elección profesional, y el derecho pleno a la actividad creativa. Lo que no implica que no pueda regularse la actividad comercial, pero esa regulación debe estar en una institución cuyo interés sea puramente económico, libre de toda connotación de contenido y de cualquier juicio de valor artístico con respecto a los solicitantes. Pues el propio sistema especializado del arte (institucional e independiente), el mercado y el público se encargará de ofrecerle validez (en cuanto a valores culturales se trata), o no, a la obra en cuestión y de situar al individuo creativo donde debe estar profesionalmente. Por otra parte, el Registro del Creador de las Artes Plásticas y Aplicadas no es una figura legal igualitaria para todas las manifestaciones del arte.

Esto es algo nuevo que también trajimos a colación en la carta.

En otras palabras, no estamos de acuerdo con que el juicio de valor que juzga la legalidad de un artista tenga lugar *a priori* de su reconocimiento legal como tal, dado que la profesión de artista debe compararse a la de un emprendedor individual, libre de asociarse, o no, a una institución artística convencional, pero con el deber y el derecho de ser reconocido y regulado económicamente. Lo que también implica que estamos en desacuerdo con el inciso e) del artículo 2.1, mencionado anteriormente. Este desacuerdo lleva implícito dos preguntas: 1. ¿Quién otorga el derecho a ser considerado legalmente un artista más allá del circuito establecido para la enseñanza artística? 2. ¿Bajo qué premisas lo hace?

El otro importante desacuerdo es acerca de los capítulos IV, titulado “Autoridades facultadas para imponer las medidas e imponer los recursos”, y V, “Funciones del Supervisor-Inspector o Inspector”. En estos capítulos, más que manifestar insatisfacción contra las medidas por causa de las “contravenciones” (el hecho de que algunas de ellas impliquen medidas exageradas es algo que ni tan siquiera debiera discutirse, pues el arte no debe costarle a un artista su propia casa), queremos estar en desacuerdo con la forma en que estas serán aplicadas. Otorgarle autoridad a una persona para vetar por sí solo y bajo su subjetividad los hechos artísticos significa reestablecer (institucionalizar) la figura del censor o “policía de la cultura”, que flageló la cultura cubana durante la década de los setenta y durante algunos periodos nada felices para la creatividad de los artistas de la isla, y sobre la que muchos intelectuales están en desacuerdo. Estamos en el derecho y el deber de expresar nuestra inconformidad con respecto a esto, además de señalar el peligro de corrupción que implica esta figura, que bien pudiera lucrar a partir del abuso de este cargo. Creemos también que hay muy pocos intelectuales dispuestos a hacer este trabajo, por lo que no aceptamos la capacidad de un funcionario para normar la cultura: un hecho vivo, espiritual, subjetivo en constante cambio.

En cuanto a los recursos de apelación a la aplicación de las contravenciones, en el capítulo IV Artículo 10.1 (“La autoridad administrativa facultada para conocer y resolver el recurso es, según corresponda”) incisos a) y b) se establece: “el Ministro de Cultura, para los casos que la medida sea impuesta por el supervisor-inspector; y (inciso b) los directores provinciales y del municipio especial de la Isla de la Juventud de Cultura, cuando la medida sea impuesta por un inspector por ellos designados”. No estamos de acuerdo con que la misma institución que legisla las contravenciones también garantice su recurso de apelación, dado que hay un conflicto de intereses en términos de poder. Este es otro de los puntos que también están recogidos ahora en la carta y que más adelante hablaremos de eso.

Como profesionales de las artes visuales cubanas nos parece legítimo pedir la consulta de los aspectos del Decreto N. 349 señalados en este documento, pues estamos implicados en estas

leyes. Los firmantes demandamos un debate público con la comunidad artística e intelectual cubana de la cual formamos parte, y expresamos nuestra decisión de rechazar este decreto.

Esto también ya es una determinación, es una de las nuevas peticiones, convocar a un debate público el Decreto.

Teniendo en cuenta la urgencia del asunto (el decreto entrará en vigor en diciembre) solicitamos el debate público (proponemos que sea en un espacio institucional) y exigimos una respuesta acerca de esto en un plazo de hasta el 12 de octubre de 2018. Los firmantes de la carta, que estamos la mayoría aquí.

Fernando Rojas: A ver si entendí, porque no es lo mismo tener la carta delante que escuchar.

Henry Eric: Hay tres nuevas copias.

Fernando Rojas: Bueno, pero no, ahora yo no me la voy a poder leer con calma, si quieren me la dan después.

Kiko Faxas: Pero igual es bueno que ustedes la tengan.

Fernando Rojas: Normita, si quieres tener una aquí, me parece bien. Para marcarlo luego. Allí hay un criterio sobre que no es igualitario el registro del creador, comparando unas manifestaciones artísticas con otras.

Abel González: Sí, con el cine...

Fernando Rojas: Correcto, hay un criterio sobre el recurso de apelación, es correcto, ¿verdad? Hay una convocatoria a un debate público que no estaba. Hay un emplazamiento en fecha, que ustedes comprenderán que es muy difícil aceptar de esa manera.

Camila Ramírez: Es la fecha para que nos den una respuesta.

Fernando Rojas: Lo entendí, ya estamos dando una respuesta por eso estamos aquí, pero no puede ser a nivel de emplazamiento, si no es muy difícil conversar. Y ya, ¿no? Esas son las cosas nuevas.

Abel González: Y también el tema de los contenidos, que en la otra carta no hablábamos del tema, desde el inciso a hasta el f, sobre todo refiriéndose a los contenidos del arte, no a actitudes cívicas, estamos de acuerdo que esos temas nos preocupan a todos.

Fernando Rojas: Sí, te estás refiriendo al 3.1 en ese caso.

Abel González: Sí.

Fernando Rojas: Sí te refieres al 3.1, es verdad que había una mención a esos incisos, pero ahora se dice del tal al tal. Bueno, yo voy a seguir la misma lógica. Vamos a empezar hablando...

Chino Novo: Permiso un momentico, Fernando.

Fernando Rojas: Sí.

Chino Novo: Yo quisiera poder situar en contexto esta reunión que estamos teniendo, este debate que se está dando a partir de una inquietud que tenemos nosotros, como firmantes de esa carta y ustedes como funcionarios de la cultura.

Fernando Rojas: Es correcto.

Chino Novo: Como viceministros que son, como director del Museo de Bellas Artes, como Presidente del Consejo Nacional de las Artes Plásticas. A mí me gustaría saber, a grandes rasgos, quién elaboró ese decreto ley y si ustedes estuvieron presentes en él, en la elaboración de este documento.

Fernando Rojas: A ver, si se siguen añadiendo preguntas...

Chino Novo: No, no, esto es una pregunta solo para situar en contexto, para saber a qué realmente nosotros estamos enfrentándonos.

Fernando Rojas: Mi socio, le escribieron al Ministro de cultura, hay como diez funcionarios del ministerio aquí, hay un documento. Escuché pacientemente, escuchamos todos, las cosas nuevas, las puntualizamos. Si va a surgir una pregunta nueva cada tres minutos, no vamos a empezar nunca.

Chino Novo: Usted tiene toda la razón, pero es solamente esta pregunta nueva. No va a surgir otra que no sea tema de la propia carta.

Fernando Rojas: Yo anoto esa pregunta y voy a hacer otra cosa más. ¿Hay alguna otra pregunta nueva?

Chino Novo: No, pero era muy sencilla. Era saber si usted estuvo presente en la redacción y en la elaboración de ese documento.

Fernando Rojas: Sí, pero acuérdate que yo tengo una lógica de exposición que si no voy a cambiar. Yo voy a empezar por lo que no tiene que ver con el decreto. Porque a mí me parece más trascendental que el decreto mismo, porque está escrito en el documento y vuelto a leer.

Chino Novo: Gracias.

Fernando Rojas: Yo voy a empezar por ahí. Me parece esencial, porque son fundamentos que van más allá de una norma específica. Y yo quiero empezar, además, nos pusimos de acuerdo en

hacerlo así por esos fundamentos. Por lo tanto, hacen una pregunta que tiene que ver con el decreto y la contestaré después, o la contestaremos ¿no? colectivamente. Cómo se hizo y si estuvimos presente. ¿Hay alguna otra pregunta nueva? Entonces, aquí lo que puede ser que nos quedemos ciegos, pero bueno (anochece). Las cuestiones que van más allá del decreto. Hay una pregunta sobre la decisión de la condición de artista. Eso no está en el decreto. Hay preguntas y comentarios sobre la condición del artista amateur. En el decreto no hay ninguna definición en ese sentido, todas esas son cuestiones previas. Hay cuestionamientos al registro del creador, incluso ahora incorporada la idea, la diferencia con otras manifestaciones. Hay un planteamiento, ese lo voy a leer textual, que dice que la profesión de artista debe compararse a la de un emprendedor individual. Como la redacción no dice exactamente que es, vamos a decir, una propuesta, yo puedo entenderla como un planteamiento de tipo simbólico: compararse en términos de nuestra imaginación, de nuestras concepciones, pero también pudiera pensar que la comparación encierra una propuesta ¿no? De todas maneras, no importa, en la conversación podemos ir aclarándolo. Todas esas son cuestiones que no tienen que ver con el decreto. Entonces yo me voy a referir a esos temas. Después de esta ronda yo quisiera que aclaremos estos temas entre todos, participando todos libremente y yo creo que si los aclaramos vamos a estar en mejores condiciones de referirnos a la letra del decreto, que está aquí y tengo incluso su antecedente, que es el decreto 226. Este sistema institucional de la cultura y la política cultural de este gobierno, que es muy antigua, es de varias décadas ya, estableció en una fecha muy temprana la distinción entre el profesional y el aficionado. Este no es el único país donde eso sucede. Eso, por ejemplo, lo establece el mercado en las economías desarrolladas, supongo que ustedes lo sepan. Incluso en las propias economías desarrolladas hay países con políticas culturales, como Francia y Canadá. Francia y Canadá tienen políticas culturales, no son los únicos, pero son dos ejemplos que conozco bastante. Incluso han participado junto con Cuba con instituciones importantes en las convenciones de la UNESCO. Cuba es signataria de todas las convenciones culturales de la UNESCO. Es uno de los menos de 30 países que ha cumplido con todas. Y en estos países, a lo que le llaman los franceses, los canadienses, sus legislaciones, sus políticas culturales, existe la excepción cultural, que es cuando determinadas actividades creativas se protegen, sencillamente para que no sea el mercado el que decida sobre su desarrollo. Se los pongo como ejemplo de que no es algo excepcional en el caso cubano. No obstante, la distinción entre el profesional y el aficionado en Cuba tiene otras raíces. Una de ellas es que aquí se creó un sistema de enseñanza que está en todo el país. Estamos hablando de más de 30 escuelas, si no me falla la memoria.

Guillermo Sorenzal: 37

Fernando Rojas: 37, me dice el viceministro Guillermo, que gradúan miles de jóvenes todos los años, que le garantizan empleo a todos. Garantizan pleno empleo para todos los egresados y que



por lo tanto se concibe que esa es una vía para hacerse artista profesional. Y eso se empezó a fundar en el año 60, 61, con un criterio, a juicio nuestro muy democrático, que es que un muchacho con talento en Guantánamo, en Holguín, en Pinar del Río, donde estuviera, no tuviera una limitación para ingresar a una escuela de arte. Y en esa misma época, que es algo que, lamentablemente, se recuerda poco, la misma política cultural le dio causa al arte aficionado a gran escala. O sea, suponer, y por eso lo aclaré, lo aclaro, que el amateur es una cosa rara, nueva en Cuba, poco definida, con todo respeto, queridos artistas, estimados artistas, como prefieran, es una suposición errada. Aquí se formaron entre el año 60 y el año 71, 10000 instructores de arte. ¿No puedo hacer la exposición Leandro?

Leandro Feal: No, es que usted ha dicho que hemos estado errados.

Fernando Rojas: Pero si van a tener la oportunidad de hablar de todas maneras. He tenido una paciencia tremenda, si no puedo terminar la exposición no nos vamos a entender nunca.

Fernando Rojas: Se formaron 10000 instructores de arte más o menos en diez años. Después hubo algunos declives en esa formación, aunque se formaron algunos miles más y entre el 2004 y el 2013, 14 más o menos, se formaron 32000 instructores de arte. Y gracias a eso en 1987, 88 en Cuba había casi 2000000 de artistas amateurs, casi 2000000. Y hoy hay casi 1000000 y hay incluso ejemplos muy notables en términos de, como dice aquí, de creatividad, de, no me acuerdo ahora cual es el otro giro, me va a costar trabajo volverlo a leer. Aquí por ejemplo hay agrupaciones que se les llama portadoras de la cultura popular, son casi 100, que son personas prácticamente análogas a un profesional con estudios, por las prácticas de danza, de música de artesanía, etc.; que realizan su arte en completa libertad. O sea, la idea de que el amateur tiene algún obstáculo en la expresión cultural cubana, no es una idea correcta, porque fíjense como hay amateurs. Por qué esa distinción aquí se ha mantenido, bueno, primero porque hay que proteger a los egresados de las escuelas. Hay que protegerlos, se les garantiza empleo, me imagino que ustedes lo entiendan. No es lo mismo tocar en la sinfónica que pintar, o esculpir. Hay actividades en la música, en las artes escénicas, teatro, danza, en que la actividad colectiva, la organización en instituciones es imprescindible para trabajar. Y hay que garantizarles empleo a esas personas y crearles condiciones, por eso se hace esa distinción. Esa distinción tiene otra razón, que es que, durante varios años, supongo que lo sepan también, la relación del arte cubano con el mercado fue muy poco existente y a veces, casi inexistente. Esa relación se fue expandiendo durante las últimas décadas y una de las razones que motivó que el artista profesional estuviera en un registro es precisamente que tuviera el derecho necesario y la capacidad necesaria para vender su obra. Sobre todo, por cierto, en las artes plásticas. O sea, a mí me parece de toda lógica suponer que el que se gradúa de una escuela deba tener garantizado de alguna manera poder realizar su obra en el mercado y esa es otra de las causas de la

distinción entre el profesional y el amateur. El amateur no tiene vedado ingresar aquí a ningún sector profesional, de hecho, ingresan al teatro, ingresan a la danza, ingresan al registro del creador, ingresan a las orquestas musicales, a las agrupaciones musicales. Todas las instituciones tienen determinados derechos, determinadas facultades para integrar a su registro de artistas a cualquiera que no haya estudiado si demuestra esa valía, si expresa esa intención. Hay un esquema de trabajo con la Asociación Hermanos Saiz para que ellos hagan propuestas de artistas amateurs que quieran ingresar a una actividad profesional y puedan realizar perfectamente su obra. Y la gran masa de artistas amateurs que no tiene ese interés como las agrupaciones portadoras que yo les menciono realiza también su actividad artística en completa libertad. No hay ninguna restricción a eso. O sea, yo quisiera que entendamos que se ha hecho un gran esfuerzo por proteger la capacidad del artista profesional, sea graduado de escuela o no, de realizar su trabajo, de participar en la realización de su obra, bien sea a través del presupuesto o a través del mercado y por eso existen los registros. Existe el registro del creador de artes plásticas, que es el más antiguo ¿no es así Judith?

Judith: Sí.

Fernando Rojas: Precisamente porque fue la manifestación artística donde la relación con el mercado empezó más temprano, pero hay también un registro del creador musical. Hay un registro del creador literario. Y, por cierto, aludiendo a la pregunta sobre la diferencia con las manifestaciones, una de las grandes demandas de transformación del cine cubano, si estuvieran sentados ahí los cineastas me lo estuvieran recordando, es que se reconozca la figura del creador audiovisual independiente y que exista el registro. Esa es la demanda, una de ellas, ¿no? Hay otras demandas, que se reconozcan las productoras independientes, que haya una ley de cine, o sea, a mí hasta me resultó un poco contradictorio. Si estuviera conversando con los audiovisuales, me estuvieran demandando, como han hecho durante diez años, las instituciones se han demorado mucho, nos hemos demorado mucho en resolver el problema, ya se está resolviendo. Nos estuvieron demandando por qué no tienen registro. Porque es la manera también de distinguir al realizador, al artista, del amateur, no que no pueda trabajar, no que no pueda desarrollar su obra como aficionado, sino que no tenga la capacidad profesional para realizarla en el mercado, o para exhibirla en un festival. O sea, estos son mecanismos que se han hecho para proteger al profesional. Durante mucho tiempo, recuerdo perfectamente las asambleas de los artesanos, los artistas plásticos, los artesanos en particular y los miembros de la Asociación Cubana de Artesanos Artistas han exigido distinguirse de los trabajadores por cuenta propia. Lo han exigido. Incluso en momentos en que alguien osó ¿lo recuerdas Guillermo? introducir la idea de que podrían equipararse. No, a ellos no les interesa equipararse, a ellos les interesa estar en el registro del creador. A ellos les interesa ser diferentes del artesano que vende su trabajo por cuenta propia. Les interesa porque es un reconocimiento a su obra, que

consideran que tiene un nivel artístico diferente, diferente en el sentido de superior. Les interesa porque además estos registros, estas normas, proveen seguridad social. Proveen esquemas tributarios diferenciados. Todo eso se ha hecho para proteger la creación. No hay la más mínima intención de que el registro del creador sea para cuartarla, todo lo contrario. Y en eso el decreto 349 no se mete porque estos son antecedentes, a juicio nuestro, absolutamente comprensibles. Hasta, para decirlo con franqueza, que los vemos mezclados con este otro asunto, que por supuesto también tenemos mucho interés en discutirlo. En el proceso inicial de discusión de los lineamientos, incluso en el primer proceso grande de masas, no sé si ustedes, quizás son muy jóvenes para haber participado, pero varios de nosotros participamos de manera muy activa, en el año 2008, en ese primer proceso ya hubo personas que plantearon por qué el artista no era igual que el trabajador por cuenta propia. Y la voluntad mayoritaria de la UNEAC con todos sus miembros, de la Asociación Hermanos Saiz con todos sus miembros, de la Asociación Cubana de Artesanos con todos sus miembros, es que eso no era posible, que son dos profesiones completamente diferentes, que el artista merece otro tratamiento. Entonces, yo un poco me encuentro con cierta perplejidad, perdonen por decírselo así, cuando siento que se ha mezclado esta evaluación de qué cosa es un artista amateur, o profesional y se ha cuestionado el registro, cuando de lo que trata el decreto no es de eso. Estos son basamentos muy anteriores al ejercicio que este decreto supone. No sé si alguno de ustedes quiere aportar algo. ¿Elmo? ¿Lesbia?

Lesbia Vent Dumois: Tú lo dijiste. El decreto del creador lo que da es la condición laboral al creador sencillamente. Por eso tienen derecho también al retiro. Lo que le otorga es una condición laboral.

Fernando Rojas: Yo recuerdo que en un debate de estos del año 2008 o 2009, había una situación muy complicada (porque igualar al artista al trabajador por cuenta propia a mí me sigue pareciendo hoy que lo que haría es dañar la profesión) en la que una persona, que no está aquí, un académico que dijo: “entendamos que el artista es otro tipo de trabajador”.

Elmo Hernández: Yo creo, Fernando que es importante, por un problema de edad, déjenme decirles una cosa que ahora nos hemos olvidado todos de eso, ustedes no estaban activos en ese momento todavía. Cuando se aprobó el registro del creador, no el registro del creador, lo que se aprobó fue la condición del creador, por primera vez se logró que el gobierno cubano aceptara que ser artista era una profesión respetable, pero diferenciada. Primero fue el de la plástica, yo participé en eso directamente, y sé que esa es la esencia del problema. Mi padre era actor, yo sé lo que eso significó en mi familia. Efectivamente, que la sociedad cubana reconozca al artista como una condición laboral es un paso al que no se puede renunciar de ninguna manera. También por un problema de edad, tal vez yo esté equivocado en eso, pero a mí no me gustaría que se renunciara a eso. Es una conquista demasiado importante, a la que se sumaron, además,

manifestaciones después, pero se conquistó para los artistas plásticos primero. Y créanme que el respeto no viene de inmediato por un decreto. Los decretos son decretos y las cosas se conquistan poco a poco después. Pero hoy en día los artistas son personas muy respetadas en esta sociedad y eso tiene que ver...

Ítalo Expósito: Pero no es gracias al Decreto 349 ni gracias al registro del creador que son personas respetadas en esta sociedad.

Elmo Hernández: ¿Qué?

Ítalo Expósito: Que los artistas sean personas respetadas en esta sociedad es gracias a su trabajo, no al registro del creador ni a ningún decreto de ese tipo.

Elmo Hernández: Perdóname, perdóname...

Lesbia Vent Dumois: Estamos hablando en dos lenguajes.

Elmo Hernández: Perdóname, si tú estás hablando de eso, yo no. Yo estoy haciendo el cuento de por qué se hizo la condición de creador independiente para las artes plásticas. Yo no estoy hablando del Decreto 349 ni de ninguna otra decisión burocrática. Estoy hablando de ese fenómeno porque en él participé y lo estoy tratando de explicar para que entendamos. Y de que me parecería un paso atrás, a mí personalmente, renunciar a la condición especial que tiene el artista dentro de la sociedad cubana.

Ítalo Expósito: Pero esa condición no se la debe al registro del creador, esa es una imaginación que ustedes tienen.

Elmo Hernández: (Exaltadamente) No, que ustedes tienen no, espérate, que ustedes son mucha gente. Estoy hablando yo solo y estoy expresando mi opinión individual. ¿Tú me entiendes?

Ítalo Expósito: Y yo igual estoy diciendo una opinión individual

Elmo Hernández: Yo sé perfectamente, sin que tú me lo digas, que la condición que yo tenga en la vida no se la debo a nadie.

Ítalo Expósito: No se la debo al registro Elmo, se la debo a mi trabajo

Elmo Hernández: Me la debo a mí, me la debo a mí.

Ítalo Expósito: Exactamente, es lo único que quiero decir.

Elmo Hernández: Entonces, lo que te quiero decir...

Abel González: Nosotros no queremos conversar en estos términos de ninguna de las dos partes, así que quisiéramos pasar a otra cosa...

Lester Álvarez: Un momento! Se está hablando de la antigüedad. Yo creo que hay un elemento muy significativo y es que el decreto anterior habla estrictamente del registro del creador como un mecanismo para regulaciones económicas. Eso lo entendemos, yo creo que nadie está en contra de que exista un mecanismo legal para que un artista profesional, un artista que quiera acogerse al registro, pueda tener una seguridad social, pueda pagar sus impuestos, en fin. Lo que pasa es que este decreto utiliza el registro del creador como un mecanismo de control ideológico porque están incluyendo elementos que tienen que ver directamente con el contenido de la obra de arte. Y me parece que confundir una cosa que tiene que ver, que además es de lo que ustedes han hablado exclusivamente hasta el momento, me parece entender, que tiene que ver con una regulación económica, por qué hay que incluir en este decreto actual, algo que tiene que ver con la regulación de contenido. O sea, ya el registro empieza a ser un mecanismo represivo, que, si te lo quito, te lo estoy quitando no porque tú seas artista profesional, o porque no lo seas, sino porque estás entrando con tu obra en una...

Javier Castro: Contravención

Lester Álvarez: ...en una contravención.

Abel González: Del tipo de contenido.

Lester Álvarez: Yo llevo más de un año trabajando con un cirujano maxilofacial, que hace unos videos extraordinarios y él está muy preocupado con esa situación porque a él no le interesa ser un artista profesional, en el sentido de que no le interesa vivir de su trabajo. Él vive como cirujano, además es buenísimo, pero al mismo tiempo se ve en un vacío porque según el decreto no tiene una autorización, no tiene un amparo legal para poder exhibir en una galería o en un espacio privado. Entonces esas son preocupaciones serias que yo como artista y por el tipo de trabajo que hago también les hago llegar a ustedes.

Fernando Rojas: Ahora, a ver si nos enteramos, creo que es lo que tú dices, Abel.

Abel González: Sí, creo que deberíamos proponer una lógica de...

Fernando Rojas: ¿Esto que hemos explicado hasta aquí se comprende?

Abel González: Tenemos dudas. Al menos yo...

Kiko Faxas: Pero lo que pasa es...

Norma Rodríguez: Cada uno pida la palabra, porque si no nos volvemos locos y Leandro estaba pidiendo también la palabra. Deja que termine Abel de hablar para que, si puedes, cada uno...

Fernando Rojas: Yo quisiera avanzar en la dirección de saber si estas bases se comprenden, déjame añadir una cosa. Hablaste ¿cómo te llamas?

Lester Álvarez: Lester.

Fernando Rojas: Lester, los aficionados exponen todos los días en este país. No han dejado de exponer nunca en más de 60 años. No han dejado de hacerlo. Después cuando entremos en la letra del decreto yo explicaré con más detalle lo que tú acabas de decir. Pero quiero, como mismo subrayé mucho la capacidad que durante décadas ha tenido el arte amateur, debo insistir en que no han dejado de exhibir sus obras y de realizarlas.

Kiko Faxas: Sí...

Fernando Rojas: Discúlpame, Abelito (Abel cede la palabra a Kiko).

Kiko Faxas: Pero el punto, no era acerca de la historia del arte amateur en Cuba o de la historia del registro del creador. O sea, la historia puede ser la que fue, puede haber tenido muy buena voluntad. Lo que a nosotros nos preocupa es precisamente el decreto. O sea, cómo llegamos aquí, bueno, todo tiene una explicación, por supuesto, pero nuestra preocupación es más de tipo práctica.

Fernando Rojas: Quiere decir...

Camila Ramírez Lobón: Concretamente el decreto.

Fernando Rojas: Déjame dialogar con él. ¿Quiere decir que las bases que te hemos explicado a ti no te parecen incorrectas? Las bases...

Leandro Feal: ¡Exacto! La primera duda que nos surgió a nosotros es cómo en un país donde se ha fomentado el arte aficionado y siempre se ha apoyado... Este decreto tenía problemas de redacción porque cuando dice brindar servicios artísticos no especifica que es con fines de lucro o de modo profesional), entonces cuando este inspector puede ver en servicios artísticos, tal vez sin fines de lucro, no queda claro cuando sí y cuando no. Por eso decimos que quedan fuera los aficionados porque en ese decreto no se especifica cuando uno puede brindar servicios artísticos sin tener una autorización porque uno espontáneamente decida hacer una peña en su casa de trova ¿no?

Liatna Rodríguez: El punto es ese, que el registro del creador es la herramienta legal que tienen los artistas plásticos y por eso es que hemos hecho alusión a él.

Fernando Rojas: No, pero en dos pasajes se dice que no están de acuerdo con su existencia. Por eso me metí en eso.

Abel González: Con respecto a eso, Fernando, usted ha empezado la agenda con un tema que era lo que está fuera del decreto. Yo creo que lo que nos preocupa a todos es precisamente lo

que está fuera del decreto. Precisamente cuando este decreto dice que la prestación de servicios artísticos...

Liatna Rodríguez: “el que preste servicios artísticos sin estar autorizado para ejercer labores artísticas en un cargo u ocupación artística” (cita del decreto).

Abel González: De alguna manera, precisamente a las personas que están fuera de la comprensión de ese decreto (que básicamente defiende la figura del registro del creador, la figura del registro del escritor y todas las demás profesiones que están reguladas dentro del marco legal de la cultura cubana). Si bien el decreto ilumina esas zonas, oscurece estas otras que estábamos hablando y declaran o, al menos, las dejan en una zona de ilegalidad. Eso es lo primero. Lo que está fuera del decreto inmediatamente deja un sentimiento que, para nosotros, para muchos es muy frustrante. Es que esta zona oscura, digamos, que no ilumina el decreto, se convierte en un terreno de ilegalidad. Lo segundo es eso que le decíamos, que no distingue entre un artista independiente, un amateur, un profesional u otro tipo de profesión como puede ser la de un curador, o un director de cine, o todos los aspectos profesionales que están contenidos en la industria del cine. Lo segundo es que hablando precisamente con amigos cineastas, que algunos incluso ya son signatarios de esta carta, ellos nos decían precisamente que ellos estaban buscando una figura de un registro, pero al mismo tiempo ellos no estaban de acuerdo con la manera en que se estaba entendiendo el registro actualmente. Porque nosotros, incluso, fíjese que la palabra anacrónica no se refiere a los orígenes, a la historia del registro, su dimensión primigenia, esencial y tal... sino a la manera en que se está usando el registro actualmente. Evidentemente, todos conocemos, aquí incluso tenemos un caso, el mismo Ítalo, que es un artista al que se le ha sustraído el derecho a ser artista, además, es graduado de San Alejandro y ha sido durante diez años profesor de la Academia de San Alejandro también y se le ha sustraído el registro por la participación en la Bienal 00. Y ahí tienes un ejemplo concreto de cómo se puede usar el registro ya no como un derecho económico, sino también para suprimir el derecho a la participación en ese evento. Yo creo que a eso nos estamos refiriendo y, digamos, que esto es un ejemplo muy concreto que yo traigo a colación, pero ese ejemplo puede ser extendido a muchos aspectos de la creatividad. Respondiendo a su primera explicación que habla de lo que no está en el decreto precisamente.

Fernando Rojas: Les parece que estas bases que yo les expliqué hasta ahora son inadecuadas, para seguir avanzando.

Leandro Feal: No, no para nada.

Chino Novo: Fernando, a mí las bases...

Liatna Rodríguez: Novo, Campins pidió la palabra.

Chino Novo: Sí, ¡cómo no!

Alejandro Campins: Todas esas bases que usted ha mencionado, para nada inadecuadas, al contrario, yo pienso que muchos estamos conmovidos por sus...

Fernando Rojas: No, no hace falta.

Alejandro Campins: Pero precisamente por eso, por esa historia que usted ha hecho es que nos preocupa el decreto, porque nos parece que le hace daño a todo eso que usted ha mencionado.

Fernando Rojas: Quiere decir que, me van a perdonar si molesto a alguien porque no podemos... me perdonan... Ítalo está aquí creo. Yo no puedo abrir la discusión sobre ese problema acá porque sería interminable. Podemos acordar que se discuta en otro momento. Yo entiendo por qué Abel pone el ejemplo, no estoy haciendo una observación crítica a situar el ejemplo, pero no podemos abrir esa discusión acá porque si no se puede volver interminable y yo sí quiero referirme en extenso al decreto que creo que es lo que quieren todos. ¿Me entiendo bien no? Sí, Leandro...

Leandro Feal: Yo lo que quería acotar era que nosotros no estamos en contra del registro del creador, para nada, sino lo que proponemos en el texto es que ese registro del creador no esté asociado a una entidad que mire el color político de alguien, simplemente que sea un artista y ya. Porque se empieza a instrumentar como algo represivo y es lo que nos preocupa. Debiera estar en un lugar donde solamente sea en relación a lo económico. Usted vendió tanto, usted paga tanto, pero ya antes de que el decreto salga hay víctimas de ese decreto en relación al carnet. Ítalo, que está con nosotros aquí, o Llopiz que estaba en proceso y se le paró el proceso porque de alguna manera también participó en un evento independiente. Es lo que pasa. Nosotros no proponemos abolir el carnet, sino que esté una institución que esté desvinculada...

Fernando Rojas: Comprendo. Claro los pasajes de la carta yo los leí, parecen un poco más drásticos con respecto al registro del creador. De todas maneras, yo me siento, vamos a decir, adecuadamente comprendido en las cosas que ustedes han dicho. A ver si avanzamos y empezamos a hablar del decreto. Sí ¿Chicho?

Jorge Alonso (Chicho): Esto no tiene, yo creo, exactamente que ver con el decreto. Yo voy a dar mi opinión sobre algo que aparece en el texto de la carta que es el tema de las entidades comercializadoras y por supuesto estoy dando mi opinión personal. Los que me conocen saben más o menos lo que yo pienso. Yo no creo que una entidad comercializadora en la cultura solamente pueda medirse por sus resultados económicos.

Julio Llopiz- Casal: Por sus resultados ¿perdón?...



Jorge Alonso: Económicos. En la cultura la relación entre un creador y la institución parte de un acto de creación, de la obra, no atraviesa los mismos criterios que la producción material. Una empresa, una institución comercial en la cultura tiene que medirse también por su inversión en la cultura. Y no se puede considerar que solamente los resultados económicos pueden marcar esa pauta. Yo creo que hay otros elementos que son importantes que es la calidad de la obra. Yo creo que las empresas tienen que tener una mirada aguda, determinante, importante y sistemática hacia los nuevos talentos. Abrir nuevos espacios. Comprometerse con proyectos que no necesariamente tienen un resultado económico a corto plazo o a lo mejor nunca tiene un resultado económico, pero si tienen una calidad de su obra y eso es importante. Yo creo que eso no se puede simplificar, porque también con la mediocridad, con la pacotilla se obtienen grandes resultados económicos. Eso es una fuente de resultados económicos, incluso inmediato. Es mucho más complejo cuando apostamos al talento cuando apostamos a las mejores ideas, cuando apostamos a los mejores resultados. Y yo creo que eso es uno de los desafíos que hay en las entidades comercializadoras de la cultura en su relación con los artistas, en la relación del estado con los creadores. Esa es una opinión que tengo, eso es lo que hemos hecho en los últimos años, eso es lo que hemos fomentado, es lo que hemos discutido. Que no quiere decir que eso transcurra de manera igual por todos los lugares, ni que transcurra bien. Pero aquí hay, artistas que yo conozco, que son promovidos por las instituciones que no exactamente esa promoción institucional está asociada a su resultado económico. Está más asociada a la calidad de su obra, a las perspectivas, a otros criterios que a eso. Incluso tendríamos que considerar que esta parte de acá ha favorecido determinados proyectos para favorecer a esos jóvenes que no eran incluso conocidos en el país. Yo ahora recientemente hablé con Elvia y le comentaba: a mí me interesa participar contigo en un proyecto en lo que si tú consideras yo tendría interés en financiar algún artista que me interese porque me parece que eso es importante. Y eso no me da un resultado económico inmediato, quizás no me dé ningún resultado económico, eso va contra las utilidades de la empresa, pero eso es una obligación, eso es una manera que nosotros tenemos que enfocar el tema de las industrias culturales, el tema de las relaciones de autor y el tema de cuál es el tema de la obra que yo creo que es lo esencial. A mí me parece que eso también habría que colocarlo también como un elemento de carácter general. No tiene que ver específicamente con el decreto, a mi modo de ver, pero si tiene que ver con un enfoque que considera solamente los resultados económicos en un ambiente de la cultura. Eso sería desastroso.

Leandro Feal: Yo te doy toda la razón, Chicho.

Liatna Rodríguez: Anamely está pidiendo la palabra.

Fernando Rojas: Hay una persona que quiere hablar que no había hablado y había un compañero por allá también.

Anamely Ramos: Yo solo quería hacer una acotación breve respecto a lo que Leandro decía de por qué no estamos en contra del registro del creador, porque bueno, debe existir por razones económicas...

Fernando Rojas: No solo por razones económicas. Yo no me he metido en eso, pero bueno...

Anamely Ramos: A parte de eso, yo lo que creo es que también lo que está en la carta es que el registro del creador puede existir, con todas las funciones que tiene que pueden ser no solo económicas, como él acaba de decir, pero que también tiene que existir la posibilidad de que el artista que no quiera, por razones x, estar en el registro, también pueda ejercer su arte.

Fernando Rojas: De hecho, es así.

Anamely Ramos: De hecho, es así y debe seguir siendo así. Eso es lo que nos preocupa porque de alguna manera lo que yo si sigo viendo es que en lo que usted hablaba al principio, las bases, y el decreto hay contradicciones, yo las sigo viendo y sobre todo en ese artículo que se ha leído mil veces.

Fernando Rojas: ¿En el 3.1?

Anamely Ramos: Ese espacio independiente debe seguir existiendo y tiene que tener sus vías y sus propias maneras de mostrarse. Independientemente que la industria exista, que el que quiera esté.

Fernando Rojas: Una aclaración nada más, todo lo que deba existir y pueda existir, que coincido con tu reflexión, también tiene que existir en el marco de la ley. La ley no es solo el 349, eso lo entendemos todos bien ¿no? O sea, cualquier actividad pública, no solo artística, la limpieza de una calle, un servicio médico, existen dentro de la ley. Eso lo entendemos también todos ¿no? En cualquier sociedad. Sí chino, sí...

Chino Novo: Con respecto a lo que usted decía, a mí me parece, más que nada, una deficiencia del sistema de producción del arte en Cuba que las entidades comercializadoras, porque por eso tienen un nombre y para eso son empresas que venden arte, no cubran las expectativas que tienen los artistas que participan de ese tipo de empresa. Porque es comercializadora en sí misma. Yo creo que debería haber además de las entidades comercializadoras otro tipo de entidades que se dediquen más a promocionar esa carrera o esa obra de otros artistas que no es exactamente comercial en ese sentido, pero las comercializadoras sí tienen que vender el arte ¿cómo no lo van a vender? Y sí tienen que preocuparse porque los artistas que estén allí vendan su trabajo porque de eso viven también los artistas. Entonces a mí me parece que mezclarlo todo

y ponerlo todo dentro del saco de las entidades comercializadoras es un error de base porque por algo surgieron y Génesis también tiene una historia que hay que ver cómo mismo podemos ver la historia del registro del creador. Y para algo se creó y esa era su función primigenia. Lo demás, la promoción del arte, los otros artistas que tienen otro tipo de obra que es inaccesible al mercado, que no se puede consumir como se consume un cuadro, o una escultura, o una fotografía, son otro tipo de entidades que se deberían crear y las cuales no son suficientes ahora mismo, como pudiera ser el Centro Wilfredo Lam o el museo de Bellas Artes que a nosotros no nos sirven de casi nada porque realmente es muy difícil acceder ahí, a ese tipo de plaza. Pero a mí me parece que las entidades comercializadoras deberían cumplir su función primaria que es la comercialización del arte.

Jorge Alfonso: Fernando, yo creo que estamos hablando, yo expuse una opinión, tú estás exponiendo la tuya, yo creo que no se puede ser categórico. Yo no quiero entrar, porque no es el objetivo yo creo que del encuentro de meternos en el tema de la comercialización y en el papel...

Chino Novo: Usted lo citó.

Jorge Alonso: Escúchame, espérate, yo te respeto tu opinión. En el sentido de cuál es el papel, por qué no lo cumple, nunca he partido sobre la base de santificar lo que hacemos los que estamos del lado de acá, pero eso es un hecho que es mucho más complejo que un discurso de una reunión. Tendríamos que entrar en analizar los temas de mercado, cuales son realmente los artistas cubanos, residentes en Cuba que tienen una expresión internacional, cuáles son los artistas que viven fuera de Cuba que tienen una expresión internacional realmente, no la que nos figuramos, la que realmente es. Este es un país que ha creado la posibilidad que nuestros artistas en su inmensa mayoría, puedan vivir de su obra y yo creo que eso es muy importante. Eso es a lo que me refiero. Y el hecho de que uno piense que las perspectivas, eso es una perspectiva, yo considero que no se puede tener una perspectiva solamente enfocada al mercado. Este país por sus condiciones, por su valoración no puede tener los funcionarios que trabajan en la cultura una perspectiva enfocada exactamente y exclusivamente al mercado. Dejaríamos de hacer muchas cosas, dejaríamos de hacer muchas propuestas, dejaríamos mucha gente fuera que tendríamos después que preguntarnos porque aquí hay muchas cuestiones que el tiempo es quien lo dice. No lo dice a lo mejor a los 24 para todo el mundo, ni lo dice a los 40, o a lo mejor lo dice cuando ya, tiene una avanzada edad. Ese es un tema que solamente yo he puesto mi opinión que no tiene necesariamente que coincidir con la de algunos de ustedes, la opinión de lo que pienso con relación a estos temas y a partir de un transcurso de cómo se ha comportado este asunto en los últimos...

Norma Rodríguez: Llópiz estaba pidiendo la palabra hace rato.

Julio Llópiz-Casal: Miren, para empezar, yo no estoy en contra del decreto por lo que decía Chicho, porque lo más importante a tener en cuenta para que una galería funciones que precisamente tienen un equilibrio entre la capacidad de poder vender a sus artistas y la capacidad, por supuesto, de elegir obras con calidad y por ello es que las venden. El punto está en que el decreto, casi desde que empieza, al no hacer una distinción precisa, que no sea una distinción ambigua, como se hace, de la prestación de servicios artísticos en sintonía con la actividad comercial, lo que da es la posibilidad de que, por ejemplo: a Solveig Font, aquí presente, que ha hecho en su casa varias exposiciones, mañana puede llegar un inspector o funcionario y decir que, según su ángulo de visión, recuerde que un funcionario o un inspector es un espacio de subjetividad, como mismo un museo es un espacio de subjetividad, una galería es un espacio de subjetividad, Tania Bruguera y Luis Manuel Otero son dos espacios de subjetividad, un censor, que es como yo lo llamaría podría llegar el día de mañana y decretar que en ese lugar se estaba realizando actividad comercial y, por tanto, Solveig estar sujeta a una multa, los artistas que estaban expresándose ahí estar sujetos a multa, o incluso una persona que llegó a ese recinto e hizo una manifestación cultural específica, más allá de los límites, de lo que se dicta que es una actividad creativa, puede ser amonestado por eso. El punto está en que nada de lo que estamos discutiendo en el decreto, en mi modesta opinión, está definido, y eso es lo que crea un problema, porque eso lo que da es impunidad, que es la cosa más peligrosa que hay en el mundo.

Norma Rodríguez: A ver, un joven allá atrás que...

Fernando Rojas: Déjeme hacer un brevísimo comentario, Abelito, si tú quieres ser metodológico, perdón por decirte Abelito.

Chino Novo: Bueno, déjame perdonarte por decirme socio entonces.

Fernando Rojas: A ti te conozco un poco más, es esa la razón, no es otra cosa. Yo iba a decir una cosa metodológica. Ya Llópiz se refirió a la letra del decreto, o sea, si ya podemos dar por concluida la primera fase, yo les propongo entrar directo en eso porque estoy esperando tener la oportunidad. O si quieren seguimos conversando y escuchando, como ustedes prefieran, no hay ningún problema.

Javier Castro: No, no vamos al decreto. Yo lo que quería decir era, creo que Llópiz lo dejó muy claro, yo lo que quería era regresar directo al decreto. Y sobre todo, el único temor que yo tengo realmente es que el decreto queda básicamente indefinido, hay que definir qué significa servicio para ustedes, qué significa servicio para nosotros, qué significan cada uno de los términos que están implementando en el decreto. Y básicamente, el mayor temor es la aplicación de ese decreto. Es decir, a la hora que ese decreto se hace real y se hace expresivo en un funcionario que llega, como el ejemplo que puso él, o que llega a un estudio de cualquier otro artista y dice:

tenemos tres colores, estos colores son de la bandera cubana, no puedes usarlos, censurado. Entonces, vamos a enfocarnos en ese punto y no a la parte solamente comercial...

Fernando Rojas: Empezamos ya a hablar de eso. Celia quería decir algo de todas maneras.

Celia González: Es sobre el decreto, si usted quiere empezar a hablar del tema primero.

Fernando Rojas: Sí, yo voy a hacer como la constitución, por partes, digo si se puede ya.

Abel González: No, yo no decido. Yo lo que creo Fernando es que sí no hay una respuesta con respecto a las actividades no profesionales en el decreto. En esta primera evaluación fuera del decreto no hay una respuesta a las actividades no profesionales.

Fernando Rojas: Pero tú sabes que se hace.

Abel González: Sí, se hacen, pero si no quedan reguladas están sujetas...

Fernando Rojas: Yo lo que quiero dejar claro que en este país no hay ningún problema para hacer actividades no profesionales.

Abel González: Pero el decreto no lo dice.

Fernando Rojas: Vamos para el decreto ahora, vamos para el decreto ahora. Pero ahora mismo si quieren nos vamos para la casa de cultura de Plaza.

Celia González: La casa de la cultura de Plaza es un espacio estatal.

Leandro Feal: Por eso mismo nos asustamos, porque viniendo de un país socialista como este, un país de artistas, nos preocupa que eso pueda dañar la cultura cubana.

Fernando Rojas: Correcto, yo lo entiendo, pero quiero dejar sentado que eso hoy no tiene ningún obstáculo.

Abel González: Y no solamente en una casa de la cultura, en una casa privada.

Fernando Rojas: Mira, Lola y Eduardo, saben quiénes son Lola y Eduardo, trabajan en su casa.

Celia González: Pero va a ir en contra del decreto cuando se...

Fernando Rojas: No hemos llegado al decreto.

Celia González: Pero es que eso es un problema, porque entonces queremos hablar del decreto.

Fernando Rojas: Bueno, vamos para el decreto entonces.

Javier Castro: Hablemos del decreto, que ese es el punto, porque estamos perdiendo el tiempo hablando de mercado y comercio que eso va a seguir pasando.

Fernando Rojas: Sí, pero igual de mercado y comercio últimamente. A mí me pareció importante y me perdonan si soy un poco terco en ese sentido, establecer esas bases. Porque, además, como se ha solicitado continuar la discusión, si sigo participando en ella lo seguiré reiterando porque yo creo que esas bases están intactas y el decreto ni siquiera ha entrado en vigor. Vamos para el decreto. Ahí me perdonan si me salto un poco los pasajes porque quiero ya empezar a comentar la pregunta que hizo el Chino, que es obvio, es casi primaria. Y ya mencioné la discusión pública, déjenme meterme en eso rápido. Nosotros no vamos a responder eso hoy porque nos lo acaban de decir y tenemos que evaluarlo colectivamente, pero esto es una discusión pública. Lo es, ¿no?

Celia González: Sí, sí. No yo...

Fernando Rojas: Ya estamos hablando todos.

Celia González: Pero no estoy negando lo que usted...

Fernando Rojas: Ya esto es una discusión pública.

Camila Ramírez Lobón: No, no.

Lester Alvarez: No todos...

Fernando Rojas: Yo tuve una esta mañana. Tuve una en Camagüey el viernes y el sábado. En la UNEAC hubo una por lo menos que yo recuerde. Tú has tenido una.

Norma Rodríguez: Ellos tuvieron una anterior conmigo.

Fernando Rojas: O sea, no es que no se esté discutiendo públicamente. Yo entiendo el sentido de la propuesta, que es lo que ahora no vamos a definir porque ahora lo tenemos que discutir nosotros previamente. Pero no tenemos ningún temor a seguir conversando, todo lo contrario. Los antecedentes, que yo creo que es importante explicarlo y por supuesto sí participaron las instituciones del ministerio en la elaboración. Este es un documento que recogió un antecedente hace 15 años, ya lo mencioné. Después cuando veamos el articulado me referiré a eso en extenso. Este es un documento que se consideró necesario porque hay otras actividades sobre las que hay que legislar, por ejemplo, la que tiene que ver con los espacios privados de exposición, las preocupaciones de ustedes son correctas y es verdad que Lola y Eduardo podrían preocuparse, te estoy dando la razón...

Celia González: A partir de diciembre...

Fernando Rojas: Para razonar, te estoy dando la razón, pero me imagino que a ninguno de nosotros se nos escapa que la dinámica de los espacios privados de exhibición, que son muy

diversos, yo no me voy a poner ahora a describirlos, me imagino que ustedes eso lo saben, cuáles son, es una dinámica sobre la que no se ha legislado. Coincidimos en eso ¿no?

Abel González: Sí.

Fernando Rojas: Eso es un fenómeno relativamente reciente. Es un fenómeno sobre el que se va a legislar también y este ejercicio, el ejercicio de análisis, todavía no he llegado al texto, tuvo en cuenta que hay actividades sobre las que hay que legislar. Hay una expansión del trabajo por cuenta propia. Hay prestación de servicios artísticos, no ahora, ya hace varios años, en espacios del trabajo por cuenta propia. Ahí también hay déficit legislativo. Sobre eso también se va a legislar. Y este ejercicio que dio paso al decreto forma parte de todo ese análisis. Nosotros estamos trabajando en el tema de los espacios privados de exhibición de la plástica. Nosotros estamos trabajando en el tema de los espacios privados de exhibición de las artes escénicas. De hecho, ya hoy, el Consejo de Artes Escénicas, que estoy presidiendo ahora tiene algunas propuestas concretas, por eso puse el ejemplo de Lola y Eduardo, no lo cogí del cielo. Hay ya determinadas cosas decididas sobre la contratación de músicos en los espacios privados, sobre la contratación de actores y este ejercicio no hay que verlo como un ejercicio aislado, es parte. Hay un grupo de propuesta sobre los estudios de grabación privados que son cada vez más. En todo eso se está avanzando con el propósito esencial de que puedan estar dentro de la ley y realizarse. Es un ejercicio, uno de cuyos pilares es darle cauce a todas esas actividades que están sucediendo en el sector privado y que muchas de ellas están en un limbo legal. Ese es uno de los antecedentes, o es un conjunto de antecedentes. Les dije que hay un antecedente que es el 226 que si lo han leído se darán cuenta que el 2.1, creo que ese es el orden ¿Verdad? ¿El 2.1 primero? Es así ¿Verdad? El 2.1 calca prácticamente lo que ya estaba en el 226. ¿Lo estoy diciendo bien Judith? Ayúdame porque ya no el papel, ya no veo nada. O sea, el 2.1 calca prácticamente lo que ya estaba legislado desde el 97. Voy a hacer un paréntesis. Yo no pretendo convencerlos hoy de que interpreten el decreto igual que lo interpreto yo, o que lo interpreta cualquiera de nosotros. Sería absurdo que yo pretendiera eso. Yo les voy a explicar cómo lo entendemos y esto tiene que ver con la discusión pública, podemos seguir conversando después, todo el tiempo que se quiera, me imagino que los compañeros que me acompañan tienen esa disposición. Ese 2.1, que calca el 226, me remite de inmediato a por qué se dictó el 226. El 226 se dictó ante una demanda de los artista y escritores cubanos que se estuvo produciendo desde principio de los 90 en los congresos de la UNEAC, en los consejos de la UNEAC y se trató de tener listo, si mal no recuerdo, Lesbia, para el consejo nacional de la UNEAC que tuvo lugar en marzo del 98, cuando se eligió presidente de la UNEAC a Carlos Martí. Lo recuerdo perfectamente. Fue una memorable reunión.

Lester Alvarez: Pero no íbamos a hablar ya del decreto.

Fernando Rojas: Estoy hablando.

Lester Alvarez: No, está hablando del 226.

Fernando Rojas: El 2.1, está calcado del 226.

Celia González: Por eso sus amigos de la casa, no podrían hacer nada. Es decir, a partir de diciembre no se podrá exponer en una casa...

Fernando Rojas: Pero no me van a dejar hablar del decreto.

Celia González: No está hablando del decreto. Necesitamos hablar del decreto. Está hablando de la historia...

Fernando Rojas: Estoy hablando del artículo 2.1 del 349 que calca el decreto 226.

Liatna Rodríguez: La duda es la siguiente. ¿Porque calque el 226 es correcto?

Fernando Rojas: Pero si no me dejan terminar. Lo voy a hacer como la Constitución. El 2.1 primero, el 3.1 después y el 4.1 después. Me parece que es más práctico. Bien. ¿En qué consistía esa demanda de los escritores y artistas? Vuelvo a decir, está calcado de la época y esa demanda se ha continuado expresando todos estos años, yo la acabo de escuchar esta mañana. En que el lugar del artista profesional en una presentación musical, en una presentación teatral, en una presentación de danza, el lugar legítimo que él ocupa, en una exhibición de las artes plásticas, no fuera ocupado por un artista sin calificación. O sea, si me permiten y no se molestan, porque es útil para el análisis, el decreto 226 fue conocido, hasta su derogación en fecha reciente, como el decreto contra el intrusismo profesional. O sea, no es contra el amateur, es contra el hecho de que el amateur usurpara el lugar del profesional en el ejercicio de la profesión. Si aquí estuviera un músico les podría contar la infinidad de veces, de experiencias que él ha tenido, que ha tenido la posibilidad de tener un contrato y después alguien inescrupuloso ha contratado a otro en su lugar que no tenga la calificación, ni el permiso para comercializar y por eso se le conoció como el decreto del intrusismo. Aclaro enseguida. Qué quiere decir servicio artístico, que ya lo dice el 2.1 que está calcado del 226. Servicio artístico quiere decir exhibición pública. Eso es lo que quiere decir servicio artístico. Yo sé que en el tipo de debate que ha tenido lugar en estos meses se sustituye servicio artístico por creación. Pero realmente servicio artístico no quiere decir creación. Servicio artístico quiere decir exhibición pública. Y por eso se le llamó a lo que hoy es el 2.1 del 349, antiguamente el texto casi completo del 226, el decreto contra el intrusismo porque lo perseguía era que el espacio para comercializar en el hotel, para el músico, para el plástico, para el humorista o en el establecimiento gastronómico o en el cabaret o en la casa de la música no fuera enajenado al artista profesional. Y eso los inspectores lo han estado, porque ese decreto es viejo, los inspectores, estos mismos que preocupan hoy lo han estado



haciendo durante 21 años. Es así Judith, ¿no? Y que yo sepa hasta ahora no ha habido ninguna demanda ni ningún problema porque lo que ha hecho el inspector es decir sencillamente: aquí debiera estar tocando, es un ejemplo al azar, NG la banda y están tocando cuatro individuos que ni siquiera saben interpretar adecuadamente la música, que además les están pagando por la izquierda y una cantidad miserable para ahorrarse el dinero que le tendrían que pagar al Tosco. Eso es el 2.1.

Kiko Faxas: Pero la diferencia es que ahora comprende los espacios no estatales.

Fernando Rojas: Voy a llegar ahí.

Lester Alvarez: Con relación al 2.1 para no salir de ahí...

Fernando Rojas: Voy a llegar ahí. Es verdad. Eso es lo que se añade al 2.1. Llegaré, si me dejan seguir.

Lester Alvarez: No, pero creo que el 2.1 es interesante porque creo que el decreto del que usted habla es del 97, yo tenía 13 años. No fui de los que pidió que esa ley contra el intrusismo se implementara. Yo estoy totalmente en contra de eso porque además creo que, no solo en Cuba, en el mundo entero las manifestaciones artísticas ya no vienen necesariamente por las academias. Aquí en Cuba tenemos un fenómeno urbano...

Fernando Rojas: Perdón, perdón, perdón ya de eso hablamos.

Lester Alvarez: No, estoy hablando del intrusismo profesional.

Fernando Rojas: No, no, no, pero ya del arte aficionado y de la capacidad del amateur hablamos.

Lester Alvarez: ¿Pero me deja terminar la idea?

Fernando Rojas: Para eso hice el esfuerzo en la primera parte.

Lester Alvarez: Sí, pero déjeme terminar la idea. El problema es que yo no puedo considerar a un artista como Chacal o cualquier músico urbano que está ahora mismo a niveles internacionales, creo que muy bien merecido, no puedo considerarlo un intruso. Y nunca estaría en contra de que ese artista estuviera en un espacio en el que debiera estar NG la banda, o cualquier otro.

Fernando Rojas: El Chacal está en el sector profesional. El Chacal está en el sector profesional.

Lester Alvarez: Bueno, digo el Chacal, pero cualquier otro.

Leandro Feal: Chocolate es otro ejemplo. Chocolate, por ejemplo.

Lester Alvarez: Puedo decir cualquier otro. Creo que personalmente y eso es una opinión personal, eso es un punto completamente obsoleto. Nadie considera a un artista por muy amateur que sea, bueno ya le dije que yo trabajo con un maxilofacial, yo no puedo considerar a esa persona como un intruso y por supuesto que no puedo aceptar de ninguna forma una ley que condena a esa persona porque no tiene la misma capacitación profesional que yo. Yo creo que hay que ir a la obra y su obra puede ser tan o más valiosa como puedes ser la mía.

Fernando Rojas: Entonces yo propongo que empecemos discutiendo eso con toda la amplitud necesaria.

Lester Alvarez: No, yo solo quería decir que estoy en desacuerdo con eso. Que es un calco ¿no? Pero quiero dejar mi responsabilidad limpia.

Fernando Rojas: Como estás en desacuerdo vamos a discutir. Vamos a discutir eso porque ahora es lo primero que aparece.

Leandro Feal: Benny Moré no estudió y entonces no podría contratarlo alguien en un paladar porque no estudió o Ángel Acosta León era guagüero y hoy está en el museo.

Fernando Rojas: Vuelven a olvidar lo que dije al principio. Benny Moré perteneció al sector profesional y Acosta también. Y el Chacal también.

Leandro Feal: Pongo otro ejemplo. Yo estoy ahora mismo tratando el tema del reguetón, es algo en lo que estoy empezando a adentrarme porque me parece que es algo que está definiendo bastante lo que está en la calle y un poco la cultura ahora mismo. Hay ejemplos. Por ejemplo, Chocolate es lo que más se oye en la calle y Chocolate nunca tuvo la posibilidad de tener una empresa. Elvis Manuel fue uno de los grandes mitos del reguetón en Cuba, tuvo que cruzar la frontera para poder tener empresa y oyéndose en todas las discotecas de este país y oyéndose en la calle no podía tocar profesionalmente. Y se murió en el mar para poder realizarse profesionalmente. ¿Queremos eso? Chocolate también se tuvo que ir. ¿Queremos que nuestros artistas se vayan? ¿De qué manera pueden entrar? Lo que pasa es lo siguiente, que de pronto este tipo de obra no me gusta o me parece que no tiene las características y no lo dejo que sea profesional y ahí es donde frustró un talento que, si ya está oyéndose en todos lados, o un artista que tiene éxito y el público valora su trabajo, ya esa persona es profesional.

Norma Rodríguez: ¿Y de verdad te parece que Chocolate tiene talento?

Leandro Feal: Me parece que es uno de los grandes...

Kiko Faxas: Chocolate cambió el reguetón cubano por completo. Chocolate inventó un ritmo que es completamente cubano que se diferencia del reguetón de Panamá, del reguetón de Puerto

Rico y eso es lo que se está bailando ahora en Cuba y eso es lo que se está bailando también en el sur de la Florida.

Leandro Feal: Introdujo la clave cubana en el reguetón. Ojo...

Abel González: Y lo mismo decían del Tosco en su momento.

Leandro Feal: Una cosa, en los 90 la timba se consideraba vulgar, al Tosco se le censuraban sus canciones, se le consideraba vulgar y hoy es uno de los grandes músicos de Cuba. Hay que tener mucho cuidado en no, nosotros los intelectuales, estar en una posición clasista, porque hemos estudiado y lo otro es algo marginal que no tiene valores culturales. Porque así se hizo con la conga, así se hizo con el Mozambique. Los burgueses en los años 50 no querían que las hijas arrollaran en la conga o bailaran rumba porque era algo marginal. Es preocupante que caigamos nosotros en eso.

Fernando Rojas: A ver, yo para situar las cosas en su lugar. Quiere decir que no comprendemos la distinción entre el profesional y el no profesional.

Celia González: No, es que cuando se le llama intruso, ahí hay un problema. Primero es despectivo, entonces qué es intruso y qué no es intruso. Quien decide hasta qué punto es intruso.

Fernando Rojas: Ese ejercicio persigue proteger al profesional.

Celia González: Pero eso es un problema.

Fernando Rojas: Pues entonces ahí tenemos una diferencia esencial.

Henry Eric: A ver, yo quería ver dos detalles en el punto este. Primero el de los inspectores.

Fernando Rojas: Ese es el 4.1, Eric.

Camila Ramírez: No, pero esto tiene que ser movido porque si no...

Henry Eric: Yo voy a dar un salto. Vamos a cambiar la dirección un poquito. Déjame un poquito la batuta, cinco minuticos, nada más.

Fernando Rojas: No hay problema.

Henry Eric: Voy a dar un giro, como hablaste de los inspectores yo me quedé ahí. Decías que los inspectores básicamente se dedicaban a quitar el intrusismo. Yo recibí hace 20 días, antes de inaugurar la exposición de galería Acacia, Vincench y yo recibimos tres inspectores como usted decía. Sin ánimos de ofender eran tres inspectores que parecían tres policías de *Día y noche* vestidos de camisa de cuadro. O sea, básicamente no hacía falta en ese caso definir si éramos intrusos o no. Entonces es solamente para traer el dato sobre los inspectores. Entonces, no sé. Te dejo la...

Fernando Rojas: Lo voy a hacer si llegamos al 4.1

Henry Eric: No hace falta llegar al 4.1. Lo que te quiero decir es que los inspectores, no solamente definen quien es el intruso o no; quien es el Chocolate y quien es el Tosco. Hay otras cosas que definir. Porque supuestamente yo hasta ahora no creo que me hayan quitado lo del número este del registro.

Norma Rodríguez: Pero nadie te cerró la exposición tampoco.

Celia González: Pero podían haberlo hecho.

Lesbia Vent Dumois: Pero no hay que empezar a suponer.

Celia González: No, no es suposición, lo dice la ley.

Abel González: Está en blanco y negro.

Kiko Faxas: Está escrito.

Henry Eric: Pero a ver, caballeros, a ver, a mí no me interesa lo que los inspectores estaban buscando. Yo sé lo que estaban buscando. De todas maneras, el pobre hombre, muy grande, vino, me felicitó. No sé por qué me felicitó porque yo creo que no entendió nada básicamente. No soy despectivo, soy bastante realista e esto y creo que hay que serlo, porque si vamos a ser críticos, vamos a serlo. Llegaron desde las 9 de la mañana, dando vueltas hasta las 10 y 30 que llegó la directora, le metió un cuento. Entonces, a lo que me refiero, estos inspectores estaban inspeccionando si era el Chocolate o era el Tosco el que estaba armando el *play* en la galería, o sea el que iba a dar el show en la galería o qué estaban buscando. Lo que quiero decir, que todos lo tenemos claro, es que el inspector está buscando más allá de evaluar tal o más cuál cosa, sino todo lo de la censura, la represión, el quitar, como usted acaba de decir, usted misma nos dio la nota, no me cerró la exposición, porque no encontró ninguna imagen, a lo mejor si hubiera estado...

Norma Rodríguez: No, es que no fue a eso. Era una auditoría que empezó en Génesis, no tenía nada que ver con tu exposición.

Henry Eric: Ok, pues ya voy teniendo la respuesta. Pues me parece muy bien. Lo que quiero decir, simplemente puse la pregunta y rápidamente salen las respuestas. Era solamente dejar claro que como usted habló del inspector, lo que tenemos claro todos, que siempre ha pasado, es que el inspector no solamente define quien es el intruso o no. Por tanto, una vez más esa ley del intrusismo es obsoleta.

Fernando Rojas: Pretendo llegar a ese punto. Pero me interesa subrayar la discrepancia que tenemos. O sea, parece que tenemos una diferencia esencial sobre la distinción entre el profesional y el no profesional.

Leandro Feal: Exacto.

Lester Alvarez: Y el intruso.

Henry Eric: No hace falta definirlo, compadre.

Fernando Rojas: No, por si no me expliqué.

Henry Eric: No hace falta definirlo. Mira Piña, Juan Carlos Alom y Peña, los tres, no son intrusos y son tres fotógrafos cojonudos de los años noventa y ninguno estudió en escuelas de arte. No, pero espérate...

Fernando Rojas: Pero Eric, perdóname hermano. Me metí media hora diciendo que todos esos podían hacerse artistas.

Henry Eric: Pero y quién define. Pero es que hay...

Lesbia Vent Dumois: La obra.

Henry Eric: A ver Lesbia, a ver Lesbia. Hay artistas que han estudiado en todas las escuelas y tienen una obra pésima y están exponiendo en galería Habana y hay artistas muy buenos, que son amateur que no pueden exponer.

Lester Alvarez: Y que llevan diez años esperando porque le den el registro del creador.

Henry Eric: Claro. Y que están diez años esperando y que los marginamos, porque nos creemos que somos...qué no. Igual pasa con los escritores y con los músicos. Ese cuento ya lo tenemos un poco... así que yo creo que pasemos a otro punto para no entrar en esta cosa.

Fernando Rojas: No, pero quiero dejar claro que ahí tenemos una diferencia que nos hace muy difícil...

Henry Eric: Pues va a ser una diferencia muy larga y entonces mejor saltamos a otro punto para que no se extienda.

Fernando Rojas: Porque yo creo además que eso se hace para proteger al artista. Y varios de ustedes, me perdonan, han olvidado lo que expliqué antes, que lo expliqué largamente, entre otras cosas para decir que el amateur tiene miles de posibilidades de hacerse profesional.

Anamely Ramos: Pero no tiene por qué quererlo. No tiene por qué quererlo, puede quererlo, pero puede no quererlo.

Fernando Rojas: Correcto. Y puede exponer también sin quererlo. Ese no es el problema.

Celia González: Sí, ese es el problema.

Anamely Ramos: En dependencia del lugar porque entonces sería un intruso.

Fernando Rojas: Si no hay fuentes de empleo suficientes, si no hay sitios suficientes, no parece lógico que el artista profesional, sea su procedencia cualquiera, sea lo mismo una escuela, sea la práctica autodidacta tenga una ventaja respecto al que no lo es.

Varios de los artistas: No.

Fernando Rojas: Bueno, en eso tenemos una diferencia esencial.

Leandro Feal: Claro, también tenemos una diferencia generacional. Eso también es importante.

Henry Eric: No, y también tenemos una diferencia en lo de los inspectores. Hay muchas diferencias, claro. Avancen porque si no...

Jorge Fernández: Esta discusión es una noria aquí, porque además nos vamos a enredar. Yo creo que eso está en el debate teórico. Decía una de las curadoras, Chus Martínez, recuerdo que en la Documenta anterior decía: sabemos quiénes son los artistas, pero no sabemos qué cosa es el arte. Bueno, aquí estamos discutiendo si realmente sabemos quiénes son los artistas.

Anamely Ramos: Es que no sabemos quiénes son los artistas

Jorge Fernández: Entonces ese es un fenómeno y uno de los problemas que tiene, no el sector este, emergente, uno de los problemas que tiene el arte en general es quién decide o no si esto es arte o no, quién decide la carrera de una persona o no. Quién dice que los artistas que más relevancia tienen internacionalmente, no quiero meterme en esa discusión, que están en los grandes museos, que están en las grandes colecciones, son los mejores artistas cubanos. Hay que ver. Hay otros artistas cubanos profundamente intelectuales, con una densidad de pensamiento extraordinaria y nadie los conoce internacionalmente porque entraron por otra vía. Este es un fenómeno, ya para meterme en el fenómeno, para bajarlo, es verdad que es un problema. Yo recuerdo, por ejemplo, eso es una cosa histórica, el mismo Museo de Bellas Artes, conversando con Orlando Hernández, las discusiones aquellas con Alejandro Alonso, si el museo tenía que tener una sala de artistas populares o no. Se frustró la sala de artistas populares del museo. Y las discusiones y las anécdotas de Orlando Hernández son súper interesantes sobre lo que pasó en aquel momento. Para alguna gente era un sacrilegio hacer una sala de pintores populares. Todavía no la tenemos. Hay dos o tres. Y está, como yo mismo, yo una vez me encontré, hay que decirlo con toda sinceridad, yo recuerdo que una vez estando en el ISA tuve el privilegio de atender a Harald Szeemann y me manda un correo, guardo el fax de recuerdo, lo tengo ahí, lo tengo que montar en un marquito, les confieso mi ignorancia, preguntándome por Gilberto de la

Nuez. Que vio una exposición de Gilberto de la Nuez en un espacio particular en la bienal del 2000. Y el tipo se quedó fascinado. Estaba en la calle B, era una casa no era una galería oficial. Y a partir de ahí se lo llevó también para una exposición. Yo pregunté a varios colegas y nadie conocía a Gilberto de la Nuez, digo colegas importantes. Al final, te digo estamos hablando del año 2000. Y Gilberto de la Nuez, para nada es un tipo que se metió. Es un gran artista y hoy está, queda ahí como una reliquia de la pintura popular en el Museo Nacional de Bellas Artes. Eso es un fenómeno también muy complejo. Quién decide o no lo que es arte quién jerarquiza o no lo que es arte, si es un inspector, si es una institución, si es un artista. Nosotros mismos si tenemos que hacer una selección de quienes son los artistas que nos parecen más interesantes, hacemos tres, cuatro, cinco. Entonces, ese es un fenómeno. Claro, lo que pasa es que a la hora de escribirlo en un papel, redactarlo, convertirlo en un decreto hay que ver, tener muy claro, cómo tú enfocas eso. Porque realmente lo que puede generar es una confusión como la que tenemos aquí. Hay que ver realmente cómo se estructura, cómo se escribe eso, cómo se piensa, cómo se articula. Hay que ser muy serios. Te veo ahí...

Celia González: Nerviosa, estoy nerviosa.

Jorge Fernández: Nerviosa. Es un fenómeno que nosotros tenemos realmente que pensar y analizar con todo rigor. Porque escribir eso es enredar en esta noria. Ahora, sin embargo, yo creo que eso tiene que ver también con la profesionalidad que se trabaje. Ninguna galería va a cubrir los problemas. Hay problemas que a mí me parece son mayores de lo que estamos discutiendo. Ahora a veces nos vamos con un decreto y eso nos hace perder las esencias hasta el futuro. Yo creo que el problema es que hoy las galerías estatales no responden a la cantidad de artistas que hemos formado en las escuelas de arte. Porque realmente es una nómina de artistas gigante y todos los artistas de los que se forman de manera *underground* que también hay que reconocer. Eso es un problema real hoy. Cómo tú estructuras esa promoción y evidentemente hay otros espacios alternativos. Yo he visto, por ejemplo, yo creo que para mí han sido las exposiciones en el apartamento, excelentes exposiciones. Yo creo que se puede hacer un libro de las curadurías, muy bien hechas, muy bien estructuradas y hay un ejemplo de lo que es trabajar con profesionalidad. Y lo he visto y lo he constatado. Y ahí no es jugar a la politiquería barata, ni hacer concesiones y hay obras críticas, pero siempre desde la reflexión, siempre desde el pensamiento. Y un proyecto como ese yo pienso que nosotros tenemos que apoyarlo.

Abel González: Sí, pero por ejemplo el decreto no reconoce la figura legal de esa persona que hace la galería, ni la persona que cura las exposiciones.

Jorge Fernández: Habría que pensar, yo pienso que desde el punto de vista legal hay que, ya con los espacios concretos, hay que generar, lo que decía Fernando, una política. Tiene que haber una política hacia eso porque en ningún país del mundo, ni en Estados Unidos, tú armas una

galería, la planté. No, eso lleva también un contrato, eso lleva un estatus legal. Si además él lo va a agradecer. Porque si algún día vas a una feria, no tienes que andar escondido. Lo que te digo, tiene que haber una política estatal que regule y que trace también esa relación que debe tener la institución con esa galería.

Kiko Faxas: Pero ahora mismo esa política no existe y según el decreto, todo lo de la galería, esa alternativa, puede ser decomisado en diciembre.

Jorge Fernández: Habrá que pensarlo. Yo pienso que es lo que dice Fernando. El Ministerio...

Luis Enrique López Chávez: En lo que se piensa el decreto cierran las galerías.

Jorge Fernández: Yo pienso que si estamos en estas conversaciones, además al final el decreto dice: el ministro de culturas es responsable de aplicar esto. Yo creo que, además, el Ministro de Cultura, por lo que me han informado, está en la mejor disposición de dialogar, de analizar, de pensar, porque puede resultar contradictorio que el país esté convocando a un debate público una constitución y el decreto, que no llega a ser una ley, no se discuta con ustedes y no lo hablemos. Yo creo que esta conversación es muy útil, la que estamos sosteniendo aquí. Ahora, no hay que predisponerse, yo pienso que son cosas que hay que analizar. Habrá que pensar cómo estructurar esa política, cómo reglamos esto, pero lo que sí pasa es que no podemos seguir abriendo cosas que estén en un limbo legal.

Celia González: Ese es el tema, que a partir de diciembre tenemos un conflicto. Estamos hablando de un decreto que está hablando de política cultural, contravenciones, regulación de contenido, multas, inspectores. O sea, hay un nivel de agresividad en las palabras que estoy leyendo y entonces esto se va a aplicar en diciembre lo cual implica que el Arsenal, el Apartamento, la casa de Solveig, tenemos aquí tres espacios no estatales y que por el momento no hay cómo legislar. Algunos de ellos no son espacios con un fin comercial y son espacios alternativos, que tú, que has recorrido el mundo, sabes que funcionan en todo el mundo del arte. Y nos estamos arriesgando a partir de diciembre, a tener multas, que nos decomisen, es decir, estamos expuestos, a partir de diciembre, a un nivel de agresividad alto que depende además de un inspector que llegue y decida: se cierra. O tu obra tiene “un problema de contenido que infrinja en disposiciones legales que regulan el normal desarrollo de nuestra sociedad en materia cultural” (cita del decreto). ¿Qué cosa es eso? Es decir, implica que quien llegue al Arsenal, a El Apartamento o la casa de Solveig, en principio eso tiene que estar cerrado, no funciona y, además, de contra, puede haber una lectura en el problema de la obra, qué se dice, el contenido. Es decir, es muy fuerte que se legisle de esa forma y se está entrando, porque antes, en el 97, se hablaba de espacios públicos, pero ahora estamos hablando de espacios no estatales y esto nos cierra las puertas y esto ya está en Gaceta. No estamos hablando de algo que escuchamos, es que está en Gaceta. ¿A dónde vamos entonces con esto?



Abel González: Y no hay tampoco otro decreto que matice esas regulaciones. Las regulaciones precisamente de esos espacios. De hecho, el decreto lo presupone, pero no existe ese otro decreto que regule esos otros espacios.

Norma Rodríguez: Pero lo que sí les dije el día que nos encontramos es que falta el reglamento. O sea, la manera, que quizás Judith pueda hablar un poquito de eso, la manera en que se va a aplicar finalmente ese decreto. Porque un decreto, por supuesto, no va a explicar detalladamente cómo se aplica, va a un marco legal general. Yo paro, que no soy jurídica.

Judith: a ver, antes que siga el debate, es importante dejar claro que es un decreto. O sea, el decreto, como norma jurídica del país, específicamente este, no está estableciendo derechos y obligaciones. Ese decreto existe porque existen regulaciones previas que regulan cada uno de los aspectos que ahí se considera, infringen lo que ya está regulado. Y una vez que se comete la infracción es que procede a aplicar la contravención. Contravención por qué, porque tiene la diferencia, entre el delito y la contravención la diferencia está en la ausencia del delito de peligrosidad social. Por eso es una contravención. En materia de servicios artísticos existen las regulaciones. O sea, yo los he escuchado y yo si no voy a pecar de intrusa, aunque algunos no estén de acuerdo con el término. No soy especialista en el tema de las artes visuales, pero el creador de las artes plásticas y aplicadas se reconoció por el decreto ley 106 del año 88, que ya se mencionó también aquí al inicio y donde se establece el apoyo para la comercialización de sus obras. es decir, yo los escucho a ustedes defendiendo qué cosa es servicios artísticos. La pregunta es ¿cuáles son los servicios artísticos que ustedes como creadores pueden realizar más allá de la comercialización?

Kiko Faxas: El viceministro ha dicho que servicios artísticos es exhibición pública.

Fernando Rojas: Claro, no es solo comercialización.

Judith: ¿Pero lo hacen ustedes?

Abel González: sí, todos hacemos exhibiciones públicas todo el tiempo.

Judith: ¿Ustedes lo hacen o lo hacen a través de las instituciones?

Abel González: Lo hacemos nosotros y también a través de las instituciones.

Judith: En su casa. A ver, ese decreto ley establece que los creadores para la comercialización de sus obras tienen que hacerlo a través de las entidades comercializadoras.

Celia González: Pero no comercializamos. Una cosa es exhibir y otra es comercializar.

Abel González: ¿Sin fines de lucro?

Judith: El decreto ley 106 les reconoce como creadores artísticos, que les da como derecho el contar con un régimen de seguridad especial en materia de seguridad social para el creador independiente, entre otros derechos. El decreto ley para la comercialización de sus obras, dice que es requisito indispensable estar en el registro del creador y que utilicen el registro del creador. Por eso es que dentro de las contravenciones que se establecen en el decreto 349 se hace alusión al tema del registro del creador. Existe una norma superior, que es el decreto ley 106, que los obliga a estar inscritos en el registro del creador para comercializar sus obras. Por eso es que el decreto dice que se considera una contravención cuando se establezcan espacios de comercialización y no se esté inscrito en el registro del creador. Hay una norma superior que lo regula, que es el decreto ley 106. En materia de servicios artísticos hay una resolución del Ministerio de Cultura que establece cuáles son los servicios artísticos. O sea, les pregunto a ustedes cuáles servicios artísticos, porque esos servicios artísticos se refieren a la música, que ahí sí está establecido cómo es el proceso de contratación con las agencias de representación o las agencias de la música. Hay una ley en el país que es de símbolos patrios, por lo tanto, aquí se está recogiendo cuál va a ser la consecuencia de incumplir con esa ley. Hay una ley de derecho de autor y se establece ahí también una infracción cuando se incumplan las infracciones en materia de derecho de autor. Existe una legislación previa. Es decir, en todos los casos este decreto no existe per se. Existe porque hay otras normas jurídicas superiores que regulan cada uno de esos aspectos, que esas se las deben estudiar. O sea, aquí no es el decreto el que está estableciendo el registro del creador, ni la diferencia entre profesional y autodidacta, ni otras cuestiones de las que ustedes tienen dudas. No es eso.

Abel González: Es el decreto quien le da forma.

Lester Álvarez: La diferencia fundamental es que todos ustedes se han referido exclusivamente al decreto como si se tratara de implementar las regulaciones comerciales de los artistas. Hay un gran malentendido porque a nosotros creo que lo que más nos preocupa son las regulaciones de contenido, que es a la que se refería Celia, que son muy violentas. Y yo quisiera que usted me explicara en qué artículo anterior dice esa oración que acabó de leer Celia.

Judith: No ese artículo anterior no existe. El artículo que se transcribe es el 2.1 y en el 3.1 son infracciones que se introducen en el decreto 349.

Lester Alvarez: Bueno, precisamente esas infracciones que se introducen en el decreto nos preocupan profundamente. Tenemos un amigo, creo que es amigo de todos los que estamos aquí, que estaba presente, que le retiraron el registro del creador y le metieron una multa de 3000 pesos por hacer una exposición en su casa. Eso nos parece una barbaridad, nos parece una cosa atroz, pero va a suceder que luego de diciembre, eso va a estar completamente dentro del marco legal del decreto 349. O sea, va a ser una medida amparada por un decreto. Eso nos

parece completamente arbitrario. Cómo es posible que un decreto de una manera tan ambigua, tan subjetiva, regule contenidos de una obra. Eso es inadmisibile, por lo menos para mí es inadmisibile. Ustedes están hablando todo el tiempo que han facilitado con los decretos anteriores que los artistas tengan trabajo, eso a mí me parece estupendo, pero yo desde que soy artista profesional, el 90 por ciento del dinero que gano, lo he ganado dando clases, yo ni siquiera, buena parte del dinero que he hecho para vivir todos estos años que llevo de artista profesional, no lo he hecho ni siquiera por mi obra, lo he hecho dando clases en una escuela. O sea que para mí no es una prioridad, ni tengo nada en contra de eso, creo que eso además es algo que se debe regular, la cuestión de viabilizar que un artista que quiera comercializar su obra tenga un mecanismo para hacerlo. Por otra parte, nos parece que ese mecanismo es horriblemente largo y difícil de acceder, porque yo tengo amigos cercanos que llevan años, tienen una obra y una trayectoria artística profesional enorme y no pueden acceder al registro del creador. Llevan años solicitándolo y se le han puesto trabas.

Leandro Feal: Larry González, por ejemplo.

Lester Alvarez: El caso de Larry, por ejemplo, que ha tenido dificultades y que en varias ocasiones a mí me ha hablado de eso. ¿Por qué hay que en revezar esa cuestión? Si eso es una herramienta que se ha creado para que el artista tenga su seguridad social y pueda declarar sus impuestos, perfecto, que eso esté allí y que sea una cosa a la que todos podamos acceder. Mañana a mamá le da por hacer unas pinturas con pinturas de uñas y quiere comercializarlo en su casa, que tenga los mecanismos legales para llegar y hacerse su registro o lo que sea y declarar sus impuestos. Yo no veo ningún problema con eso. Lo que pasa es que eso está mezclado con regulaciones de contenido y ya sabemos cómo eso se va a aplicar, porque se ha aplicado. Vuelvo a poner el ejemplo de Ítalo. Entonces eso a mí personalmente me preocupa mucho y me da mucho miedo. Y yo estoy en contra de que eso se maneje de manera tan perversa en un mismo decreto. Yo creo que las cosas deben ir separadas. Las discusiones con respecto a las cuestiones económicas, vamos a hablar de eso. Yo lo había dicho en la reunión anterior. Yo creo que aquí todos tendríamos muchos deseos de hablar sobre la cuestión de los impuestos y sobre la cuestión de los dineros que uno declara. Tenemos una tienda de materiales que es inexistente. Dónde los artistas cubanos pueden comprar sus materiales y dónde pueden facilitarse las cosas que necesitan para trabajar. Bueno, eso es una demanda que nosotros si pagamos impuestos, debíamos hacer y eso es un espacio en el que hay que discutir, sobre el tema del dinero, pero eso no se puede mezclar con el tema de si yo hice una obra, donde hay un desnudo, según el decreto hay una alusión allí a la cuestión de la violencia, a la cuestión sexista. Bueno, lo primero que se puede eliminar es la tanda del sábado de las películas, porque todas son tremendamente violentas, tremendamente sexistas, a veces algunas, incluso, racistas. Entonces, por supuesto que ahí no se va a aplicar, se va a aplicar en un artista que sea incómodo

y que va a tener un marco legal a la espera para aplicárselo a esa persona y sacarlo del paisaje. Entonces eso es lo que a mí realmente me preocupa y quisiera que me explicaran por qué esas cosas tienen que estar juntas. Por qué la economía tiene que estar mezclada con la política. Son dos cosas diferentes. Hay cosas que hay que manejarlas, hay muchos vacíos, entonces terminamos haciendo un decreto que no dice nada, que les da todas las posibilidades a ustedes, como funcionarios de la cultura a aplicarnos la ley cuando les dé la gana. Así sencillamente. Mañana hago una lectura de poesía en mi casa, invito a diez amigos con los que trabajo, además, uno es profesor de física, el otro es bibliotecario, ninguno es de la UNEAC, pero todos tienen varios libros escritos, casi todos inéditos y perfectamente estoy haciendo una infracción porque ellos no están reconocidos. No sé, es muy oscuro todo eso.

Camila Ramírez Lobón: Y al mismo tiempo estamos hablando, yo creo, sobre la base de interpretaciones. Usted mismo lo dijo ahorita: lo que yo interpreto del 2.1. Un decreto, que se va a aplicar como un decreto ley no puede estar abierto a interpretaciones, tiene que tener un lenguaje claro, un lenguaje que no permita que yo diga, bueno cuál es el espacio no estatal, ¿es mi casa? No puede ser así, tiene que estar escrito claramente y yo creo que ahí no habría ningún problema, en redactar bien el decreto. El mismo caso de las infracciones de los contenidos, aquí no se explica. Aquí se dice: se considera una contravención la utilización de los medios audiovisuales cuando muestre pornografía, violencia, sexista. ¿Cuándo muestre dónde? Están hablando de que la van a proyectar en un cine, o están hablando de que yo en mi casa hago un video en que sale la bandera cubana y alguien considera, bajo el criterio de alguien se considera, que eso es una burla a los símbolos patrios y, por lo tanto, o sea, eso no puede pasar. Lo mismo con los contenidos. Yo no creo que el arte históricamente se haya dedicado a promover, o a hacer propaganda sexista, racista o socialmente incorrecta. Entonces tampoco entiendo cuál es la necesidad de regular esos contenidos. Si realmente el arte no busca eso, ni nadie que sea un productor artístico genera contenidos que vayan en detrimento del desarrollo normal de una sociedad. Es muy ambiguo, es muy abierto y eso es lo que también hace a los artistas muy vulnerables a infringir cualquier contravención.

Lester Alvarez: Eso es un tema muy delicado y creo que es un tema que tiene que ver ahora mismo con el mundo entero. Facebook le acaba de censurar a un museo en Amberes unas pinturas de Rubens porque, por supuesto, son mujeres en cueros, o sea, caemos en un sinsentido que, por supuesto, va a afectar a las personas más débiles.

Anamely Ramos: Y más ambiguo es el inciso g), que dice: “cualquier otro contenido que infrinja las disposiciones legales que regulan el normal desarrollo de la sociedad en materia cultural”. ¿Cuáles son esas disposiciones legales que regulan el normal desarrollo? ¿Eso existe?

Abel González: Sí, son galimatías. Eso no dice nada.

Kiko Faxas: O dice todo.

Anamely Ramos: Habría que preguntarse. ¿Hay alguna disposición legal que podría regular la normalidad en una sociedad? Eso es una pregunta incluso mayor.

Judith: Yo vuelvo al inicio. Artículo 1: “constituyen contravenciones al efecto de este decreto las conductas violatorias de las normas y disposiciones vigentes”.

Luis E. López- Chávez: ¿Y disposiciones?

Judith: Disposiciones vigentes.

Leandro Feal: No se oye.

Judith: El artículo 1 dice: “constituyen contravenciones al efecto de este decreto las conductas violatorias de las normas y disposiciones vigentes”. Reitero la idea. El decreto no existe per se. Este decreto existe porque hay otras normas anteriores.

Anamely Ramos: Pero ¿cuáles son en este caso?

Judith: Tienes que buscarlas.

Abel González: Pero el inciso g) es una pregunta ¿no?

Judith: Servicios artísticos, resolución 70 del 2013 del ministerio de Cultura.

Liatna Rodríguez: No, ahora mismo no estamos hablando de servicios artísticos. Ahora mismo estamos hablando de los contenidos de arte.

Judith: Voy por partes.

Anamely Ramos: Estamos hablando del g)

Judith: Artículo 2.1 que se refiere a servicios artísticos, resolución 70 del 2013 del ministro de Cultura, léansela. Artículo 3.1: “se considera contravención el uso de los símbolos patrios”. Les dije, hay una ley de símbolos patrios en el país. Es decir, se infringe la ley se incumple, constituye una contravención.

Henry Eric: ¿Esa obra infringe la ley? ¿Esa obra que está aquí? (señala a una obra inspirada en la bandera cubana que forma parte de la colección del Consejo Nacional de las Artes Plásticas).

Anamely Ramos: La ley siempre es general, no te va a decir...

Celia González: Es que eso es muy subjetivo. La ley no puede. ¿Qué cosa es el normal desarrollo?

Henry Eric: El tema de los contenidos es la parte negra de la cosa.

Norma Rodríguez: Está hablando de la legislación sobre los símbolos patrios.

Judith: Cuando tú las incumples es que tú incurres en la contravención.

Celia González: Nos ponen una multa por usar símbolos patrios.

Judith: No. Léetela.

Fidel García: Si alguien quiere hacer una obra con pornografía, por ejemplo.

Celia González: Señor, es que no hay manera de legislar el contenido de una obra. Eso no es posible.

Fidel García: Hay millones de artistas en el mundo que trabajan esos temas.

Henry Eric: Caballero, esa es la parte con la que la burocracia nunca va a poder explicar qué pasa con el contenido.

Javier Castro: A ver, pero básicamente la pornografía en Cuba es prohibida. Es decir, todo lo que hagas con pornografía ya se sabe que es censurado.

Henry Eric: No, que yo decía. La parte de los contenidos es la parte que la burocracia en este país nunca llega a explicar porque ese es el pilotaje para la censura. Esta obra, es una bandera, el autor yo no sé quién es, pero la obra es pésima. Por ejemplo, esta obra usa símbolos patrios. O sea, esta obra es una contravención total, o sea, como obra. A lo mejor políticamente, para la burocracia, no lo es, pero está en candela. Yo no sé si es colección de esto, si es donación, pero es símbolo patrio. Es una bandera, está interpretando una bandera, son unas lajas de metal. Para mí es una contravención total, porque es que está fatal.

Leandro Feal: El escudo que está en el museo, de Kacho.

Henry Eric: Pero para la burocracia está bien. Es una bandera, no sé, de la fuerza de la patria.

Fernando Rojas: Henry, tú estás prejuizando.

Henry Eric: No, no estoy prejuizando, o sea, lo que quiero decir es que en la parte de los contenidos, cuando se habla de los contenidos, esta parte se ha quedado como sorda muda porque no saben cómo explicar cuál es el contenido que se puede y el que no se puede. Ese es el problema.

Fernando Rojas: Yo estoy bajo el impacto de que tenemos una diferencia esencial que no sé cómo la voy a resolver.

Henry Eric: Va a ser difícil.

Fernando Rojas: No, pero no es la que tú dices. La que tú dices no, la que tú dices es un prejuicio.

Henry Eric: No, de ustedes en este caso.

Fernando Rojas: No, mío no...yo...

Henry Eric: Que son los que legislan y censuran.

Fernando Rojas: No, yo no me he referido a ningún contenido todavía. No lo he hecho. Yo estoy bajo el impacto de una diferencia esencial que consiste en que no se comparte la idea de que hay que proteger al artista profesional.

Henry Eric: Eso lo tenemos compartido. Todos, unánimemente. Vamos, avanzamos.

Fernando Rojas: No, discrepamos en eso.

Celia González: Discrepamos.

Henry Eric: No, estamos en talla. Todo el mundo lo tenemos claro.

Fernando Rojas: No, discrepamos en eso completamente.

Abel González: Sí, hemos discrepado.

Henry Eric: Sí, pero yo digo que estamos bien para dar el salto. Porque es que no saltamos.

Fernando Rojas: Sí, pero lo tengo que subrayar, porque como vamos a seguir discutiendo y se supone que vamos a sacar algo productivo, lo tengo que subrayar. Todo el texto del decreto se refiere a los servicios artísticos, que quiere decir exhibir, comercialmente o no, no crear. El decreto no se inmiscuye en lo que cada uno hace.

Julio Llópiz- Casal: ¿Qué cosa es exhibir?

Fernando Rojas: Mostrar en un espacio público.

Abel González: ¿Abrir las puertas de tu casa con una obra?

Julio Llópiz- Casal: si este pulóver lo hice yo, ¿yo lo estoy exhibiendo?

Fernando Rojas: Llegaré a ahí. Mostrar en espacios públicos.

Anamely Ramos: La calle es pública.

Fernando Rojas: No, perdón. Para hacer cosas en la calle hay otras regulaciones que no están aquí.

Abel González: La calle es otro asunto.

Fernando Rojas: Por favor, no deliremos. La calle tiene otras regulaciones que no tienen nada que ver con esto. Esto se refiere a exhibiciones en espacios públicos. Los artistas, por una regulación anterior, Judith hizo un llamado a reconocer las regulaciones anteriores, tienen todo el derecho a exhibir en sus talleres e incluso a comercializar. Claro, como tenemos la diferencia esencial de que no compartimos la idea de proteger al artista profesional, eso se puede volver problemático. Para mí, no lo es, porque como yo defiendiendo que hay que proteger al artista profesional.

Liatna Rodríguez: Nosotros no estamos en contra de proteger al artista profesional. Estamos en contra del concepto de intrusismo.

Fernando Rojas: Querida, el intrusismo se refiere a que el no profesional desplace al profesional de su lugar.

Varios artistas: Eso no va a pasar...

Julio Llópiz- Casal: Mientras que haya personas idóneas y aptas para interpretar eso, estamos de acuerdo. Con lo que no estamos de acuerdo es con la manera en que ustedes entienden y definen quién es profesional y quién es amateur.

Fernando Rojas: No, yo no lo defino. Lo definen leyes. Lo definen regulaciones que existen, están vigentes.

Javier Castro: Pero eso no pasa en el campo del arte de la misma manera, es decir no a gran masa. Eso no pasa en el campo del arte a gran masa porque el autodidacta puede ser muy bueno...

Fernando Rojas: Pero eso se ha estado violando reiteradamente y es lógico que se tomen medidas.

Javier Castro: Claro. Ahora, mi pregunta...

Liatna Rodríguez: Permiso, Javi. El punto es que según el decreto 349 se puede volver una ilegalidad exhibir una obra si yo no soy un artista profesional.

Fernando Rojas: No.

Liatna Rodríguez: Dice: "el que preste servicios artísticos sin estar autorizado".

Fernando Rojas: Eso puede ser perfectamente un empleado público, un administrador de una cafetería, que meta allí a uno que no es un artista.



Celia González: Y qué pasa con las artes plásticas. Cuando alguien que no es del registro del creador, que es un amateur expone, en un espacio, que además no es estatal, como el Arsenal, por ejemplo, y expone esta persona que no es del registro, que no está autorizado.

Fernando Rojas: Celia, no está excluido que pueda exponer.

Celia González: Ahí está excluido, porque no está autorizado.

Fernando Rojas: No, perdón. Si me dan un chance, yo quiero hablar de carretilla. Yo sí creo que tenemos una diferencia sustancial en eso y como dice Henry Eric, estoy tratando de pasar por encima de eso, pero no se me puede olvidar. No, perdón, porque si no regresamos atrás y tratamos de resolver la diferencia esencial. El artista en su taller, que es su casa, me imagino que eso no ha cambiado de hace unos días hasta hoy, por una regulación previa, tiene todo el derecho a exhibir su obra.

Celia González: Aquí dice que no, porque es un espacio no estatal y por lo tanto no está autorizado.

Fernando Rojas: Perdón. Expliqué ya que esto forma parte de un conjunto de regulaciones que contemplan las regulaciones precedentes y Judith acaba de decir que una regulación precedente es prioritaria sobre esto y que además habrá otras nuevas para otros espacios no estatales, los que no son las casas, obviamente.

Celia González: ¿y por qué no?

Abel González: ¿Y los que no le pertenecen a artistas profesionales con registro del creador?

Camila Ramírez Lobón: No puede descansar la ley sobre un sobrentendido. Tiene que decirlo también.

Abel González: Hay espacios que no pertenecen a artistas profesionales. Hay una casa de un artista que no es profesional, que no tiene el registro del creador y no puede hacer una exhibición pública en su casa.

Fernando Rojas: Eso no está excluido. Hay una manera de autorizarlo.

Celia González: ¿Quién lo autoriza?

Abel González: Pero ¿por qué usted lo dice? Según el decreto no ¿por qué usted lo dice?

Fernando Rojas: Llegaré ahí, es que se les olvidó lo que dije en la primera parte. Los amateurs han podido exponer toda su vida y no ha pasado nada.

Celia González: Pero a partir de ahora...

Fernando Rojas: Perdón. Es un prejuicio.

Celia González: No es un prejuicio, está escrito.

Anamely Ramos: Es lo que dice ahí.

Fernando Rojas: No, no, perdón.

Javier Castro: Permiso un segundo, por favor. A ver, rápido, voy a poner una experiencia. Yo tuve una experiencia, me gané un evento y me pusieron un contrato en mi mano. En ese contrato me decía: el artista renuncia a todos sus derechos, incluyendo el derecho de autoría. Yo establecí con un abogado un diálogo, un abogado que tuviera argumentos suficientes para defenderme y a mí me dijeron esto, que es lo que me parece muy similar a esta situación que estamos teniendo. Me dice que esto es una ley que nosotros ponemos para, como institución, defendernos a nosotros de toda una serie de cosas que pueden pasar y yo digo ok. Pero el problema es que una vez que yo ponga mi firma en ese papel yo estoy renunciando a mis derechos. Y es lo que me está pasando con esta reunión que estamos aquí en este momento. Usted dice: nosotros queremos protegerlos. Pero ¿hasta qué punto nos protegen tanto que nos sacan los ojos? Ese es mi temor.

Henry Eric: A Ítalo, por ejemplo.

Abel González: Sí, totalmente.

Fernando Rojas: Yo no he terminado de hablar y ya me estás diciendo que te estoy sacando los ojos.

Leandro Feal: A Ítalo se lo sacaron.

Henry Eric: A Ítalo se lo sacaron. A Ítalo de tanto protegerlo le quitaron el carnet.

Javier Castro: Permiso, por favor. Me protegen tanto...

Fernando Rojas: Quedamos en que no íbamos a discutir eso.

Henry Eric: No, claro, porque esa es la parte perversa de la cosa.

Fernando Rojas: En otro momento lo discutimos.

Javier Castro: Me protegen tanto a un punto que una vez que este decreto y todos esos elementos salgan legalmente en diciembre, yo no tengo que ese decreto diga en ese punto, cafeterías donde venden café y ponen a un artista que no ha hecho esto. No lo dice. Entonces eso está metiendo en el mismo saco a todo el mundo, ese es el problema.

Fernando Rojas: Llegaré a ahí si me dejan terminar. Llegaré a ahí. Entonces, voy para atrás otra vez y me perdonan. Les expliqué largamente que los artistas amateurs aquí nunca han tenido problemas para exponer dentro de la ley, que no es esta, son otras.

Lester Alvarez: Eso va a ser a partir de diciembre.

Fernando Rojas: ¿Me van a dejar terminar? Ya bastante con que tenemos una diferencia esencial. Ya eso yo me lo llevo en el acta.

Celia González: Por favor!

Fernando Rojas: sí, pero el problema lo vamos a resolver con la mayoría, Celia.

Varios artistas: Sí, eso es lo que queremos.

Abel González: Eso es, un debate público.

Fernando Rojas: Les dije que eso no se los iba a contestar hoy. ¿Correcto? Vamos a hacer memoria de lo que decimos. Les expliqué que los artistas amateurs nunca han tenido problemas, y se los demostré, creo, porque además no es solo un problema de historia, es un problema de presente. Nunca han tenido problemas para exponer, conforme a las letras. Les expliqué que, como dijo Judith, que las regulaciones precedentes continúan válidas, entre ellas las del derecho de los artistas a exhibir en sus talleres y comercializar en sus talleres. Les expliqué que este derecho no cancela que cumpliendo los pasos establecidos cualquiera pueda exponer en cualquier espacio. Les expliqué que conjuntamente con este ejercicio se está haciendo un ejercicio para legalizar muchos otros espacios privados. De hecho, ya hoy, los paladares pueden contratar músicos. Ya eso está funcionando, está sucediendo. Les expliqué, y ahí tenemos una diferencia esencial, que se hace un esfuerzo por proteger al artista no profesional, perdón, quiten el no, profesional. El decreto, en el 3.1, que es el artículo que no he podido comentar todavía, también se refiere a la exhibición pública, porque lo dice el preámbulo, no se refiere al contenido de la creación. Si ustedes se fijan, está en la introducción. Yo no veo bien, disculpen, no lo puedo leer. Y después vienen los incisos hasta el capítulo de las contravenciones. Todo el decreto se refiere a la exhibición pública, comercial, o no. Para la exhibición pública hay otras reglas. Ahorita yo les decía que las de la calle son otras y todas tienen valor. El 3.1, que yo coincido con ustedes que es el más complejo está acotado a los medios audiovisuales.

José Manuel Mesías: Cuando se refieren a medios audiovisuales es cine y video.

Fernando Rojas: Audiovisuales. Sí eso es lo que quiere decir la palabra.

Kiko Faxas: Videoarte también.

Fernando Rojas: La imagen en movimiento con sonido en este caso.

Abel González: O sea, una pintura, una instalación no está incluida en este caso.

Fernando Rojas: Una pintura, que yo sepa no es un audiovisual.

Varios artistas: Pero el videoarte sí.

Abel González: Creo que audiovisuales tiene dos términos y por separado cada uno...

Kiko Faxas: El cine experimental, el videoarte...

Fernando Rojas: A ver, yo sé que el videoarte es audiovisual, por favor, pero obviamente una pintura no es audiovisual.

Abel González: Pero es visual.

Fernando Rojas: Si vamos a suponer que quien analiza esto no conoce el castellano, así no se puede avanzar.

Liatna Rodríguez: Pero el punto es, ¿por qué en los medios audiovisuales es correcto?

Fernando Rojas: ¿Puedo terminar? Estoy tratando de dejar claro que se refiere a los medios audiovisuales, que es lo que dice el texto. Díganme si puedo seguir hablando. A eso se refiere y se refiere, ya lo dijimos antes, a la exhibición pública. Yo creo que ustedes perfectamente se dan cuenta que no es lo mismo exhibir, una película reciente, no vaya a ser que yo cometa el mismo error de siempre, me acuerde del pasado... Madame Butterfly, no sé si la vieron...

Norma Rodríguez: La película de Tarantino.

Camila Ramírez: Santa y Andrés.

Fernando Rojas: Cualquier película de Tarantino, me imagino que ustedes se den cuenta que no es lo mismo exhibir eso en la casa de ustedes que en un círculo infantil. Eso es lo que pretende hacer el decreto. Exhibición pública.

José Manuel Mesías: Si, pero pública es un cine también.

Liatna Rodríguez: Exhibición pública puede ser un museo, puede ser una galería, puede ser el taller de un artista. Pero ustedes lo que tienen es que, me parece a mí, regular socialmente, cívicamente.

Henry Eric: Es que es muy arbitrario el decreto ese.

Fernando Rojas: ¿Podré llegar a ese punto?

Liatna Rodríguez: Pero señor, si cada vez que le voy a decir algo usted dice que llegará...

Fernando Rojas: Pero es que yo no he terminado. Yo estuve callado mucho tiempo, escuchando decir lo que se tuvo que decir.

Liatna Rodríguez: Y también hemos estado callados.

Fernando Rojas: En cualquier lugar se regula qué tú puedes exhibir en la televisión, qué tú puedes exhibir en un cine y qué tú puedes exhibir en una casa. De eso se trata.

José Mesías: Es lo que no está especificado.

Julio Llópiz- Casal: Una casa es un espacio privado y cada uno de los miembros de esta sociedad pueden hacer lo que quieran.

Fernando Rojas: Por supuesto.

Julio Llópiz- Casal: Siempre y cuando no excedan volúmenes, ni...

Fernando Rojas: Llópiz, Judith dijo, lo repito por quinta vez, que todas las regulaciones precedentes siguen vigentes. Este decreto no puede meterse en lo que uno pone en el televisor de su casa. No puede ser. Hay una regulación precedente más importante que esa.

Norma Rodríguez: Dejen que termine por favor porque si no, no vamos a avanzar...

Liatna Rodríguez: Pero el decreto si puede decir lo que se puede mostrar o no, según estos contenidos, en el Centro de Desarrollo, por ejemplo.

Fernando Rojas: ¿Hasta hoy ha habido algún problema?

Norma Rodríguez: No se refiere a las instituciones culturales, está claro desde la emisión de la gaceta...

Fernando Rojas: No, pudiera referirse también a ellas si se hace algo malo.

Norma Rodríguez: Son las regulaciones por el trabajo por cuenta propia.

Fernando Rojas: No Normita, está pensado para cualquier lugar. Puede ser en un centro turístico que exhiban pornografía y moleste a unos niños también.

Lester Alvarez: No, hay un ejemplo reciente que es el caso de la película de Yimit que fue censurada y sabemos, suponemos que ese acápite está de alguna manera dirigido a ese tipo de...

Abel González: De producto.

Fernando Rojas: En cualquier sitio del mundo, por razones de decencia y buenas costumbres se regula qué se puede poner en una pantalla.

Liatna Rodríguez: En cualquier sitio del mundo hay distintos espacios.

Leandro Feal: Fernando, pero esos términos para nosotros son inaceptables. Decencia y buena conducta, eso me suena a algo burgués, se supone que esta revolución no sabe esos términos.

Fernando Rojas: Perdón. La decencia y la buena conducta no están reñida por nada, con todo respeto. Y la educación no está reñida por nada.

Leandro Feal: Como moral, que también está implícito aquí. Me parece que es algo burgués.

Fernando rojas: no, la moral puede ser burguesa o no.

Leandro Feal: Y católica también.

Fernando Rojas: Puedes ser católica también.

Abel González: Y esta lo es en este caso.

Liatna Rodríguez: Lo que pasa es que precisamente en esta ley todos los espacios van bajo el mismo racero. Es el problema. Dice espacios estatales, públicos...

Fernando Rojas: No. Como no puedo avanzar.

Abel González: Déjenlo avanzar y anoten todas las dudas y al final. Por favor, sí, anoten cada uno o grábenla.

Fernando Rojas: Todo el decreto se refiere a la exhibición pública. El decreto contiene la protección del artista profesional del que ocupa su espacio, que es donde tenemos la discrepancia esencial. El capítulo del 3.1, ahora no me acuerdo si es capítulo o artículo, no veo, se refiere a los medios audiovisuales, a la exhibición pública de medios audiovisuales. Y toda la lista de contenidos se refiere a eso, porque son incisos del 3.1. No se refiere a una pintura, no se refiere a una obra musical, no se refiere a una obra de teatro. ¿Puedo terminar?

Anamely Ramos: Sí, pero es solo una cosa mínima. Lo público, porque ahora me crea más confusión aún, ¿la diferencia está solo porque si es mi casa o un espacio que no es mi casa? Es decir, las personas que están, porque según yo tengo entendido lo público tiene que ver también con las personas que están escuchando o viendo lo que sea que se haga. Porque si es mi casa y van mil personas, supongamos que yo tenga la casa más grande del mundo, y van mil personas, eso no es público.

Fernando Rojas: Es tu casa. Las regulaciones, décima vez que lo digo, las regulaciones precedentes...

Luis E. López- Chávez: El problema es que eso no queda claro ahí. Judith, ¿me puedes explicar si eso está claro allí?

Fernando Rojas: ¡Mi hermano, óyeme! Las regulaciones precedentes, perdóname Judith, las regulaciones precedentes no están canceladas por este decreto.

Luis E. López- Chávez: ¿Y por qué le quitaron el carnet a Ítalo y le pusieron una multa si la exhibición fue en su casa?

Fernando Rojas: Es que a Ítalo no le quitaron el carnet por este decreto.

Lester Alvarez: Pero sabemos que ese decreto, de alguna manera... Porque la película del Yimit también. Lo que le hicieron a Yimit, que fue una arbitrariedad total, sucede con Yimit, pero no sucede con Fernando Pérez, que pone a Martí haciéndose una paja.

Fernando Rojas: ¿Ah, Yimit es Yimit?

Lenadro Feal: Sí, el de la película censurada.

Fernando Rojas: No, perdón, pero ahí las causas son otras, con todo respeto. Ahí se violó un acuerdo con la institución. Y él lo sabe y, además, lo puso en su Facebook.

Lester Alvarez: ¿Cuál fue?

Fernando Rojas: Que la película no se iba a exhibir.

Lester Alvarez: ¿Por qué?

Fernando Rojas: Bueno, es un derecho que tiene la institución. ¿Yo no me puedo poner de acuerdo contigo en exhibirlo o no?

Lester Alvarez: es un derecho que tiene la institución, cada institución puede tener su política, pero no puede ser un decreto generalizador. Porque entonces la película de Fernando Pérez no se va a poder poner más nunca.

Fernando Rojas: Pero tú me estás mezclando, Lester, el incidente con Yimit con el decreto 349.

Lester Alvarez: Pero es que retroactivamente sabemos que esos incidentes han de alguna manera...

Leandro Feal: Han inspirado ese decreto.

Fernando Rojas: A ver, por favor. El ICAIC hizo un acuerdo con la Muestra Joven, que no tiene nada que ver con esto, es un acuerdo entre las partes, como lo podemos hacer tú y yo también. La Muestra Joven violó ese acuerdo y el ICAIC tomó una decisión. Eso ni siquiera está narrado aquí como una posibilidad.

Lester Alvarez: Claro, pero es que eso, ahora se convierte en ley.

Fernando Rojas: ¿Por qué? Esto no cancela los acuerdos entre instituciones y creadores.

Liatna Rodríguez: No, es peor, eso lo vuelve una ley. Usted me dice que ahora yo no puedo mostrar, porque usted me vuelve y me repite que medios audiovisuales. El noventa por ciento de los que hemos estado aquí, hemos trabajado con videoarte, si nos vamos a poner en la pelusa de la recontra-pelusa, entonces, si trabajamos con videoarte trabajamos con medios audiovisuales, por lo tanto, también nos afecta. Usted me dice que siguiendo esos contenidos yo no puedo exhibir una obra que contravenga lo que está escrito aquí.

Fernando Rojas: Eso no lo dice aquí.

Liatna Rodríguez: “Se considera contravención cuando una persona natural o jurídica en la utilización de medios audiovisuales muestre en ellos contenidos que”... no vamos a leerlos porque los conocemos perfectamente.

Abel González: Sí, es una contravención.

Fernando Rojas: ¿Podemos avanzar?

Chino Novo: Permiso un momentico. Aquí yo creo que hay un problema esencial, que es un problema de interpretación. Un problema de interpretación del decreto, del lado de allá y un problema de interpretación del decreto del lado de acá. Por supuesto que cada cual interpreta según su experiencia y su formación. Entonces, si fuera tan claro el decreto, nosotros no estuviésemos aquí interpretando el decreto y que usted tenga la necesidad de explicarnos un decreto en todo lo que dice.

Luis E. López Chávez: Que todavía no entendemos.

Fernando Rojas: Pero nos pusimos de acuerdo para hacer eso ¿o no?

Luis E. López Chávez: Está mal. El decreto está mal.

Chino Novo: Yo propongo que ustedes deberían pensar en reescribir ese decreto.

Judith: Esto es un decreto del Consejo de Ministros.

Fernando Rojas: No hemos terminado de conversar.

Judith: El decreto lo dicta el Consejo de Ministros, no el Ministro de Cultura. Vamos a partir de ahí.

Abel González: Pero el Ministro de cultura tiene acceso al Consejo de Ministros.

Luis E. López Chávez: ¿Qué quiere decir eso? Tiene que haber un cuerpo de abogados que le diga al Consejo de Ministros cómo se escriben las leyes. Porque, porque sean ministros, los ministros no tienen técnicamente las herramientas para escribir leyes. Y eso usted lo debería saber mejor que nadie.



Fidel García: Y la cuestión es cuántos artistas estuvieron en ese momento que se tomaron esas...

Henry Eric: Quizás por eso porque es el Consejo de Ministros es más arbitrario.

Abel González: Por ahí, es un problema de representación.

Judith: Es que ese decreto no está refrendando derechos.

Fidel García: No, pero es que el problema está en que esas cosas influyen en las creaciones.

Leandro Feal: Fernando, creo que queda claro que es muy polisémico ese texto.

Fernando Rojas: Yo no he terminado de hablar. No puedo aceptar ningún prejuicio si no termino. Si no termino no puedo aceptar ningún prejuicio. Tú dijiste otro disparate Eric. Te oí bajito.

Henry Eric: ¡Yo lo dije para que usted me escuchara, no lo dije para que no me escuchara!

Fernando Rojas: así, con ofensas y prejuicios yo no puedo...

Henry Eric: No, no es ofensa.

Fernando Rojas: Sí, cómo no. Suponer un dolo en una persona...

Henry Eric: no, lo digo sencillamente porque la compañera abogada dice: lo hizo el Consejo de Ministros, como diciendo ¡Oh, está entendible! No es comprensible.

Fernando Rojas: ¿Por qué tienes que suponer que ella lo dice por eso?

Henry Eric: Porque estamos discutiendo sobre esto y nos están queriendo decir... lo que dice el Novo, hay que rescribirlo porque hay cosas que no se comprenden...

Fernando Rojas: Yo no sé si hay que rescribirlo.

Chino Novo: Permiso un momentico. Aquí yo creo que hay un problema esencial, que es un problema de interpretación. Un problema de interpretación del decreto, del lado de allá y un problema de interpretación del decreto del lado de acá. Por supuesto que cada cual interpreta según su experiencia y su formación. Entonces, si fuera tan claro el decreto, nosotros no estuviésemos aquí interpretando el decreto y que usted tenga la necesidad de explicarnos un decreto en todo lo que dice.

Luis E. López Chávez: Que todavía no entendemos.

Fernando Rojas: Pero nos pusimos de acuerdo para hacer eso ¿o no?

Luis E. López Chávez: Está mal. El decreto está mal.

Chino Novo: Yo propongo que ustedes deberían pensar en reescribir ese decreto.

Judith: Esto es un decreto del Consejo de Ministros.

Fernando Rojas: No hemos terminado de conversar.

Judith: El decreto lo dicta el Consejo de Ministros, no el Ministro de Cultura. Vamos a partir de ahí.

Abel González: Pero el Ministro de cultura tiene acceso al Consejo de Ministros.

Luis E. López Chávez: ¿Qué quiere decir eso? Tiene que haber un cuerpo de abogados que le diga al Consejo de Ministros cómo se escriben las leyes. Porque, porque sean ministros, los ministros no tienen técnicamente las herramientas para escribir leyes. Y eso usted lo debería saber mejor que nadie.

Fidel García: Y la cuestión es cuántos artistas estuvieron en ese momento que se tomaron esas...

Henry Eric: Quizás por eso porque es el Consejo de Ministros es más arbitrario.

Abel González: Por ahí, es un problema de representación.

Judith: Es que ese decreto no está refrendando derechos.

Fidel García: No, pero es que el problema está en que esas cosas influyen en las creaciones.

Leandro Feal: Fernando, creo que queda claro que es muy polisémico ese texto.

Fernando Rojas: Yo no he terminado de hablar. No puedo aceptar ningún prejuicio si no termino. Si no termino no puedo aceptar ningún prejuicio. Tú dijiste otro disparate Eric. Te oí bajito.

Henry Eric: Yo lo dije para que usted me escuchara, no lo dije para que no me escuchara.

Fernando Rojas: así, con ofensas y prejuicios yo no puedo...

Henry Eric: No, no es ofensa.

Fernando Rojas: Sí, cómo no. Suponer un dolo en una persona...

Henry Eric: no, lo digo sencillamente porque la compañera abogada dice: lo hizo el Consejo de Ministros, como diciendo ¡Oh, está entendible! No es comprensible.

Fernando Rojas: ¿Por qué tienes que suponer que ella lo dice por eso?

Henry Eric: Porque estamos discutiendo sobre esto y nos están queriendo decir... lo que dice el Novo, hay que rescribirlo porque hay cosas que no se comprenden...

Fernando Rojas: Yo no sé si hay que rescribirlo.

Henry Eric: Pues continúe usted.

Chino Novo: Bueno, literalmente puede ser una nota al pie grandísima, también ¿no?

Fernando Rojas: Yo no funciono así, mi socio. Te vuelvo a decir mi socio. Yo no funciono así. He tenido mucho respeto hacia todos ustedes. Yo he tenido mucho respeto hacia todos ustedes.

Kiko Faxas: Y es cierto, nadie duda eso.

Fernando Rojas: Sí, pero ya cuando empieza la chanza, el chiste, uno reacciona de otra manera, con todo respeto.

Abel González: Pero nadie lo ha hecho ¿no?

Fernando Rojas: Sí, cómo no. Perdóname. Voy desde arriba, inevitablemente. Cada vez que tenga que empezar de nuevo voy desde atrás. Yo tengo todo el tiempo del mundo. Los artistas autodidactas en este país no tienen ningún problema para exponer, cumpliendo las regulaciones establecidas. Que no son estas, son precedentes. Los artistas profesionales, ahí tenemos un desacuerdo, a quien nosotros protegemos, para que tengan ventajas respecto a los otros, tienen derecho a exponer y exhibir en sus talleres, incluso a vender. Eso es precedente respecto a esto. Lo que una persona haga en su casa es su absoluto derecho, eso es precedente respecto a esto. Es precedente, por lo tanto, como bien dijo Judith, nada de eso cambia. Hay espacios, como abiertos, que tienen regulaciones, que no han cambiado que son precedentes respecto a esto. Todas las instituciones tienen fórmulas, por eso es lo del cine que decía, para negociar con los artistas las obras que ellos las obras que ellos quieran exhibir, comercialmente o no, en los espacios institucionales, que son precedentes respecto a esto. Por lo tanto, el ejemplo del Centro de Desarrollo, en mi opinión, no da lugar. Porque es precedente, existe antes de esto y por lo tanto es superior a lo que aquí se dice. Esta norma se refiere estrictamente a exhibiciones, a servicios públicos y en uno de sus acápites se refiere a los medios audiovisuales y a contenidos en los medios audiovisuales para exhibiciones públicas. ¿Por qué? No es lo mismo exhibir en una institución cultural, en un hotel, en una cafetería, en un paladar, en la calle, en una guagua y evidentemente esas cosas hay que regularlas. Después viene el 4.1 que es el que dice lo que hace el inspector. ¿Es correcto? Que es lo que más les preocupa y yo entiendo y yo le entiendo la preocupación a Henry Eric. Ahí termina el decreto.

Liatna Rodríguez. No, todavía falta.

Jorge Fernández: Permiso un momentico. Ellos preguntaban la cosa de qué se entiende por lo público. Porque evidentemente se mezcla. El apartamento, no estatal. Ellos de alguna manera preguntan y tienen que tener claro.

Fernando Rojas: Perdón, es que olvidé algo. No, olvidé algo que ya dije, tres veces incluso. Paralelamente a este ejercicio se está haciendo, se está haciendo un ejercicio para dar legalidad a expresiones no estatales, que hoy están en un limbo, como las galerías. Y que existen ya y que no han tenido ningún problema. O sea, a la vez que se está trabajando en esto, se está trabajando para colocar en la legalidad y les puedo decir que muy seriamente, otros espacios no estatales, que no son las casas, ¿estoy bien orientado, no?, como las galerías que ustedes conocen perfectamente. Y eso yo lo había dicho ya. Y eso se está haciendo en paralelo para que no tengan ningún problema. Dicho esto, este decreto lleva un grupo de normas complementarias, un grupo, más de una, para que los postulados generales que aquí se decretan, valga la redundancia, se puedan instrumentar. Hoy se está trabajando en las normas complementarias que aclararán, por ejemplo, cómo pasa cuando es una institución cultural, cómo pasa cuando es otra institución estatal, cómo pasa cuando es un espacio privado. Repito, eso no incluye, ni la calle, ni las casas, ni los talleres, ni los espacios de uno. Ni otros que son precedentes. Si hay que decirlo también en una institución cultural, porque en una institución cultural se pueden decir barbaridades, ¿o no? O hacer barbaridades, nosotros nos equivocamos también. Yo esto lo quería decir antes, pero todavía estoy impactado por nuestra diferencia esencial. Nosotros no estamos buscando con esto, ni con nada, desconocer los problemas que las instituciones tienen. Y las barbaridades que hacemos. Yo coincido con Henry Eric, en que hay mucha burocracia, pero no me refiero a ella de la manera en que él se refirió. Nosotros no perseguimos esconder con este razonamiento los millones de disparates que hacemos todos los días, en la comercialización, en la exhibición promocional, en todo lo que ustedes quieran. O sea, suponer que el ejercicio que estamos haciendo es para erigirnos en una especie de censores o para desconectarnos del mundo artístico, no. Y además, a mí es muy difícil decirme eso y algunos de ustedes lo saben. Y aprovecho para aclarar eso. Esas normas complementarias, no he terminado, resolverán, es nuestra convicción, porque estamos trabajando mucho en eso, algunas dudas puntuales como las que tú justamente dices. Tendrán que resolver cómo tú aplicas esto si te diriges, a un trabajador por cuenta propia, o si te diriges a una institución cultural, o si es dentro de una guagua, o si es, qué se yo, en un hotel, en todos los ámbitos y cada cosa tendrá, por supuesto, su interpretación adecuada. Nosotros somos conscientes de que la norma complementaria, lo digo en plural, las normas complementarias, tendrán que resolver cosas que aquí no están claras. Y, vuelvo a meterme en el tema de la discusión pública futura, estamos convencidos de que hay que seguir compartiendo seriamente con los artistas todo el ejercicio jurídico que se está haciendo, todo el ejercicio jurídico que se está haciendo, que se deriva del decreto. No estoy respondiendo lo de la discusión pública, les dije que se los respondería más adelante, porque lo tenemos que pensar nosotros colectivamente. Vuelvo un momentico al 4.1, porque ya me metí en las normas complementarias. Entre las normas complementarias se va a establecer que el inspector no puede actuar a priori. El inspector tendrá que actuar siempre, eso

no lo van a encontrar aquí, va a aparecer en las normas complementarias, tendrá que actuar siempre oído el parecer de la institución cultural. No puede actuar por su cuenta. Tiene que actuar oído el parecer de la institución cultural. Con prioridad aquello en lo que tenemos la diferencia fundamental, a la protección del artista profesional. De hecho, y ahí hablo de mi experiencia personal, ya yo les mandé a decir a Lola y Eduardo que ellos no tienen ningún problema. ¿Por qué? Porque la institución respalda lo que están haciendo en su casa. Que pasa que desgraciadamente en las artes escénicas la figura del taller en la casa no existe. Es un déficit legal que tenemos, que queremos resolver como tantos déficits legales que hay. Yo puedo coincidir con ustedes en que hay cosas que no están claras, pero les ruego, ya sabemos que tenemos una diferencia esencial, que no la voy a mencionar más, que estén seguros que aquí no se habla de otra cosa que no sea exhibiciones públicas, que todas las regulaciones precedentes son prioritarias respecto a esta y que las normas complementarias pretenden resolver todo lo que a ustedes les preocupa.

Liatna Rodríguez: Mi preocupación es la siguiente. El decreto va a entrar en vigor en diciembre con las normas complementarias que usted me dice, pero nosotros cuándo es que podemos, ¿esas normas complementarias van a ser de acceso público?

Fernando Rojas: Dije que las vamos a discutir.

Liatna Rodríguez: ¿Se discutirán?

Fernando Rojas: Dije que se van a discutir.

Liatna Rodríguez: es decir, no va a entrar en vigor el decreto hasta que no...

Fernando Rojas: si las normas complementarias no están, el decreto no puede entrar en vigor. No es posible aplicarlo.

Luis E. López- Chávez: ¿Usted no considera un error, desde mi ignorancia, y desconocimiento total de estas cuestiones legales, haber sacado este inicio, este prólogo, este preámbulo, no sé cómo se le diría, del decreto sin todas esas normas adicionales que explican? Porque ahora yo puedo tener una idea mejor, que no comparto muchas cosas, otras sí, otras las he entendido, pero hay cientos de artistas que están en una nebulosa total y que no tienen la posibilidad de estar aquí quizás escuchando, quizás aclarándose, quizás entrando en contradicción con usted. Para mí es un error total, porque si va a salir, que salga todo, que se entienda, que se escriba bien, que se diga del pi al pa, aquí se puede exponer, aquí no. Si usas la bandera, de este modo está mal y de los otros no. Para mí es así. Es generar esto, generar que gente haga otras interpretaciones, que sea más problemático para ustedes, más problemático para nosotros.

Fernando Rojas: Tomo nota de lo que dices porque me parece razonable. Perdón, un detallito, otra cosa, la ley de símbolos patrios también es precedente y no restringe el uso de los símbolos en la creación artística.

Liatna Rodríguez: Hasta ahora no ha sucedido.

Fernando Rojas: Por eso, importante ese dato...

Luis E. López- Chávez: por eso hubiera sido un detalle interesante que este decreto citara esas leyes. Es a lo que yo me refiero Judith. Yo no soy abogado, yo estudié artes plásticas.

Judith: No es posible eso en el decreto, o sea, te remite de forma general...

Liatna Rodríguez: No, pero el decreto sí dice que deroga, permiso, el decreto sí dice cuándo va a derogar menciona específicamente, deroga el decreto...

Fernando Rojas: Claro, el 226...

Liatna Rodríguez: Y nosotros todos acá leímos el decreto. No venimos desde la ignorancia. No sabemos qué normas vigentes, o sea, si el decreto dice: según la norma vigente tal, porque si para algunas cosas lo puede decir, supongo que para las otras también.

Judith: Estamos en la disposición de aclararles...

Luis E. López Chávez: El problema no es ese, el problema es que no se puede generar confusión. O sea, el estado, el poder legal, no puede generar confusión en el pueblo, en los sectores. Yo lo que quiero que usted me diga si está mal o no.

Abel González: Más que el pueblo en los afectados.

Judith: Te estoy diciendo que técnicamente, no es posible en ese tipo de documentos hacer alusión a cada una de las normas que regulan...

Luis E. López Chávez: ¿Pero en técnica jurídica, usted me dice que ese decreto está bien escrito?

Elmo Hernández: Es que están hablando de dos cosas distintas.

Luis E. López Chávez: No, estamos hablando de lo mismo, yo no entiendo el decreto.

Elmo Hernández: Tú te estás refiriendo a la pregunta que hizo ella y lo que él está diciendo es que se debió haber socializado antes y yo también creo que él tiene toda la razón en lo que está diciendo. Son dos cosas completamente diferentes.

Javier Castro: Permiso. Una pregunta que no tiene nada que ver con la ley, el decreto, una duda que yo tengo realmente. ¿Es real que esto que estamos discutiendo aquí, que le está llegando a

ustedes ahora, al primer frente, es posible que eso establezca un cambio o no? ¿Es decir, ustedes tienen el poder para establecer determinados cambios si ustedes lo desean y si ustedes comprenden las posiciones?

Fernando Rojas: Yo tengo un problema con la lógica de tu razonamiento. En mi formación y en mi conducta las relaciones de poder no funcionan así. Pausa, ¿ok? Para evitar usar expresiones que después provoquen malentendidos. En la lógica en la que yo trabajo y a partir de que, en el Ministerio, con el Ministro, hicimos un razonamiento colectivo para venir a esta conversación y que como ya dije, no es la primera que tenemos, o sea, ustedes no son, perdóneme, no quiero molestar, ustedes no son pioneros y perdóneme si ahora los molesto un poquitico más, pero sin burlas y sin chistes, las confusiones de fondo que ya yo señalé, en otras conversaciones no las hemos tenido. Si quieren no les digo confusiones, las discrepancias y por lo tanto las otras conversaciones han sido más sencillas, porque se han quedado más bien en lo que hemos analizado en la última fase.

Chino Novo: Tiene que ver qué tipo de público y qué tipo de artistas estaban.

Fernando Rojas: Artistas igual, mi socio, tan destacados y tan importantes como ustedes y las mismas generaciones, incluso más jóvenes.

Alejandro Campins: Yo quiero...

Fernando Rojas: Perdón, que estoy conversando con él. Discúlpame, Campins. ¿Campins no? Perdóneme si no me conozco los nombres de todos. Por lo tanto, en la lógica en que nosotros trabajamos este razonamiento colectivo será trasladado y evaluado. Para nosotros, que en eso varios compañeros han dicho cosas, a mi juicio, valiosas y útiles, que las normas complementarias estén hechas de la mejor manera y estén compartida con los artistas en su proceso de elaboración, es esencial y en eso nos vamos a concentrar. Hago ese compromiso. No es la primera vez que lo hago, lo he dicho varias veces en estos días. ¿Te contesté no? Gracias.

Alejandro Campins: Bueno, de cierta manera ahora contesta un poco lo que le iba a preguntar. Pero yo le pregunto, usted dice que ya ha habido varias reuniones con varios artistas de diferentes generaciones, incluso de otras provincias, para mí es sospechoso que este decreto haya creado toda esta nebulosa, todas estas dudas. Y me llama mucho la atención que usted dice que hay, la diferencia marcada que hay entre su opinión y la de nosotros. Ahora, yo me pregunto...

Fernando Rojas: Eso no es nada del otro mundo y es en un solo tema. La diferencia esencial la tenemos en un solo tema que es capital.

Camila Ramírez Lobón: ¿En lo de los contenidos no tenemos diferencias?

Fernando Rojas: No yo creo que yo se los expliqué, creo que bien.

Liatna Rodríguez: Dejen terminar a Campins.

Fernando Rojas: Yo creo que eso yo lo expliqué bien.

Norma Rodríguez: Dejen que termine Campins.

Alejandro Campins: Yo tengo entendido que el ministerio, de cultura en este caso, representa a los artistas, es decir ustedes son la razón de ser, es decir...

Fernando Rojas: Al revés. Al revés.

Elmo Hernández: Espérate, el Ministerio de Cultura representa al pueblo de Cuba, no a los artistas. Eso es importante saberlo.

Alejandro Campins: Bueno, pero representa a los artistas...

Elmo Hernández: No, al pueblo de Cuba, todos los ministerios representan al pueblo de Cuba. A mí también me representa, eso tenemos que entenderlo siempre.

Liatna Rodríguez: Pero los artistas son parte del pueblo.

Elmo Hernández: Claro, son parte del pueblo y están ahí fundamentalmente.

Alejandro Campins: Entonces si usted cree que hay marcadas diferencias...

Fernando Rojas: Una, yo creo que hay una, la protección del artista profesional. Es una diferencia.

Celia González: No, hay muchas diferencias.

Alejandro Campins: Entonces si los artistas, estoy viendo que somos muchos los artistas que estamos en desacuerdo y tenemos muchas dudas sobre este decreto ¿no valoran la posibilidad de que se rescriba, como lo que preguntaba el Novo? Si al final eso está escrito para nosotros. Si los artistas están, la mayoría pienso yo, en desacuerdo, no piensan que debe existir la posibilidad de que se rescriba. Con menos nebulosas...

Fernando Rojas: Yo voy a hablar de eso luego, había otros compañeros, voy a hablar de eso Campins, no te preocupes. Te voy a responder.

Leandro Feal: Usted decía ahorita que el inspector, cuando ustedes hagan las normas complementarias, no iba a poder de manera inmediata, suspender una actividad, pero aquí el inciso del 5.1, el inciso a), dice que él puede suspenderlo de manera inmediata.

Fernando Rojas: La norma complementaria va a decir claramente que tiene que...



Leandro Feal: ¿No sería bueno rescribir y borrar esta parte?

Luis E. López- Chávez: es un error garrafal eso.

Abel González: Es una contravención, de hecho. La norma complementaria se convierte en una contravención.

Luis E. López- Chávez: Sí, es una chapucería.

Leandro Feal: ¿Qué sentido tiene que esté escrito aquí?

Luis E. López- Chávez: O sea, están diciendo una cosa que después dice que la van a cambiar. Eso es la Gaceta Oficial.

Leandro Feal: ¿Por qué no la borran?

Luis E. López- Chávez: Eso es la Gaceta Oficial, eso no es un periódico de provincia.

Abel González: Es que la norma complementaria no puede contradecir el decreto. La norma complementaria del decreto no puede contradecirlo, porque el decreto es un marco que no puede ser contradicho por su aplicación complementaria. Entonces ahí hay un...

Leandro Feal: Usted ha dicho que va a hacer que eso no suceda ¿Qué sentido tiene que quede escrito aquí? Sería mejor rectificar y eliminar esa parte ¿no?

Javier Castro: Además el inspector tiene que tener la potestad, la autoridad para detener lo que quiera, es decir, porque para eso es un inspector. Un policía en la calle si te tiene que detener te detiene.

Camila Ramírez: Sí, ellos no van a cambiar eso.

Javier Castro: Sí, discúlpame, yo no estoy a favor de ese punto, lo que quiero decir es que lógicamente la función de un inspector, la función de un agente en la calle, policía, es detenerte, si tú estás cometiendo un delito, o si tú estás haciendo algo que él cree que no es correcto y está amparado por la ley. Es decir, no puede haber otra cosa que vaya en contra de eso si eso está establecido, entonces no existen inspectores. Es decir, hay una contradicción lógica.

Lester Alvarez: Con relación a eso, yo creo que es importante que ustedes se lleven que no tenemos una contradicción fundamental, o seas, yo creo, igual lo podemos decir públicamente si todos comparten mi opinión, pero yo creo que ahí la diferencia fundamental es que no estamos de acuerdo con ese policía de la cultura que puede llegar y ¿cuál es la palabra que usa?...

Leandro Feal: “Suspender de manera inmediata el espectáculo o la proyección”.

Lester Alvarez: Por eso, usted estaba diciendo lo opuesto, o sea el decreto dice que puede suspender...

Fernando Rojas: Estoy diciendo que lo va a aclarar la norma complementaria.

Lester Alvarez: Pero yo le estoy diciendo que el decreto dice eso.

Kiko Faxas: Pero en esa norma no puede ser cambiada. En definitiva, el decreto está por encima de la norma.

Lester Alvarez: Entonces creo que hay varias diferencias profundas, la cuestión del policía cultural, la cuestión de mezclar contenidos, da lo mismo si tiene que ver exclusivamente con medios audiovisuales, creo que eso es algo que nos toca a todos. Usted también ponía como ejemplo, no es lo mismo que ponga una película pornográfica, o una película con tal contenido en un círculo infantil, no se trata de un círculo infantil, se trata de un festival de jóvenes realizadores.

Fernando Rojas: ¿Volviste al ejemplo de Yimit? No es lo mismo.

Lester Alvarez: Sí y voy a ponerle otro ejemplo.

Fernando Rojas: El ejemplo ese no sirve, con todo respeto.

Lester Alvarez: bueno, yo le voy a poner otro ejemplo, para ver si me dice que no sirve también, que es el ejemplo de Ítalo. Usted comenzó diciendo en su charla de que la casa es inviolable, eso para usted está claro, pero para mí no está claro, porque a Ítalo le pusieron una multa de 3000 pesos por hacer una exposición en su casa. Un ejemplo muy concreto de algo que contradice lo que usted está diciendo, que según usted este decreto no viola el espacio doméstico y dentro de ese espacio público no estatal, no entra el espacio de la casa. Yo creo que sí entra, porque si ya lo ha hecho eso es algo...

Abel González: Sí, hay un precedente. Claro.

Lester Alvarez: Es como el precedente más cercano que tenemos y disculpe si insistimos en ese ejemplo, pero es la medida de cómo creemos que se va a aplicar eso en determinados momentos. Entonces, creo que tenemos muchas diferencias, no es solo la que usted ha insistido en acotar.

Fernando Rojas: Para mí esa es la más importante.

Lester Alvarez: Pero es bueno que eleve las otras también. O que las tenga en cuenta, la cuestión del...

Fernando Rojas: ¿Puedo responderle a Alejandro?

Sachie Hernández: Fernando ¿puedo?

Fernando Rojas: Sí Sachie, cómo no.

Sachie Hernández: Yo lo que siento, desde el inicio que salió el decreto, y cuando empezamos a hacer las primeras lecturas del decreto, luego, de hecho en conversaciones con otros compañeros que trabajan desde dentro de la institución, que fueron los primeros probablemente que estuvieron intercambiando desde dentro de la institución sobre la confusión que había implicado el tema del decreto y supe incluso que desde el inicio se compartió la idea de que los artistas no habían entendido para qué era el decreto, qué iba a proteger, qué iba a regular o a controlar, en fin. A mí me parece que evidentemente, y en eso coincido con Campins, ha habido yo creo un problema de falta de claridad en la redacción de la letra del decreto sin que yo, por supuesto Judith, y en eso un poco asumo tu postura con relación al arte, no me crea en capacidad de decir lo que técnicamente esté en rigor bien y lo que técnicamente está mal. Pero es evidente que el decreto ha despertado una confusión generalizada que los artistas lo han recibido con mucha, y es verdad, puede ser prejuicio y suspicacia, pero no es por gusto Fernando. Es que hay muchas cosas que cuando se quedan en marco de una subjetividad tan grande y son sujetas de la interpretación de individuos que ejercen una función específica en un momento determinado, porque los contextos cambian. Y en Cuba cuando cambian los contextos se hacen interpretaciones, y ha pasado, diferentes de lo que se aplica o no. A veces ha sido muy discrecional la aplicación de la norma porque no están las cosas claramente escritas, hasta el detalle. Entonces para un artista aplica una cosa y para otro artista aplica otra cosa. Para un espacio aplica una cosa y para otro espacio aplica otra cosa. El tema no es solo que los dos dramaturgos, los dos actores puedan tener ese espacio legítimamente reconocido porque tú o porque el Consejo de las Artes Escénicas ya les den un reconocimiento y los legitimen. Es que tiene que estar claro lo que se va a legitimar para todo el mundo y lo que no se va a legitimar para todo el mundo.

Abel González: Todos somos iguales ante la ley.

Sachie Hernández: No podemos seguir dependiendo de si el país está en una postura de mayor flexibilidad con relación al abordaje de determinados temas, tomamos unas decisiones y si el país está en un contexto más complicado, por lo que sea, por fuerzas incluso que se van moviendo, pueden ser incluso ajenas a un ámbito tan específico como es la cultura. Y yo sí creo, a veces hablamos desde un modo un poco petulante, yo creo también que los artistas no somos el centro de este país. Yo creo que también los consensos se alcanzan a partir también de una representación más general y pública y demás. Pero no puede ser así, no se puede y el decreto está lleno, está plagado, te deja miles de dudas. No es lo suficientemente claro. Aquí hemos estado en una discusión de qué cosa se va a entender como público y qué cosa se va a entender

como privado. Yo hasta donde he entendido, entiendo que no, que un inspector no va a poder llegar al estudio de un artista para decidir o no. Entiendo que ustedes estén diciendo que espacios públicos son, claro los restaurantes privados sí son un espacio público, como lo serán, si finalmente se aprueban los espacios independientes de arte porque van a ejercer una función que sea, desde un inmueble que es privado, al final van a ejercer una función sistemáticamente pública y por tanto uno tiene que asumir también una responsabilidad con eso. Yo creo que todo el mundo quiere eso, pero quiere que quede claro. Quiere que haya un contexto legal claro, jurídicamente claro. Y que sí quede claro, yo entiendo que claro, habría que estudiar todo lo que hay en normativa anterior, pero obviamente cuando uno lee una primera resolución, al final, claro no fuimos a la 226 de inmediato, pero todo el mundo no va a buscar lo que inmediatamente dice de los símbolos patrios, de lo que históricamente se ha dicho. Y hay cosas que quedan en términos tan sueltos, tan abstractos que genera mucha desconfianza. Y la desconfianza no es gratuita. El problema es que a veces se ha aplicado de manera muy discrecional. Se han aplicado cosas de muy diferentes maneras. Y esa yo creo es la preocupación, la inquietud fundamental. Ya después, claro, se entra en miles de detalles, que uno tenía cuando leía ese decreto, que se siente así, vuelve a remitir a cosas muy abstractas, a cosas que va a interpretar un individuo o un colectivo de individuos, pero donde no queda claro que es lo que va a pasar en un caso. Entiendo que esto tiene que tener una instrumentalización y una aplicación. Y yo creo que la diferencia que hay con relación a la protección de los profesionales, no yo no creo que hay esa diferencia tan profunda de verdad, Fernando. Yo creo que aquí lo que se ha dicho, claro que los artistas están de acuerdo, o yo por lo menos estoy de acuerdo en que siga habiendo una protección de los profesionales, pero no a partir de establecer una diferencia que a veces parece casi peyorativa con relación a personas, porque además el acceso a esa profesionalidad a veces es azaroso, como se ha explicado aquí. El registro del creador ha estado cerrado a veces por años por irregularidades que se dieron que ha tenido que ver con los artistas y también con las personas que han trabajado dentro de ese registro y la corrupción que se ha dado allí. Entonces todas las cosas humanas están sujetas a grandes errores y no es tan fácil efectivamente para artistas aficionados a veces llegar y poder irrumpir en espacios. Es verdad que queda con mucha ambigüedad el tema de la protección que ellos van a tener. Y yo creo que es muy ético y me sobrecogió que los artistas que sí son más reconocidos profesionalmente estén abogando por el derecho. Quizás no hay que dejarlo tan explícito, porque quizás la sociedad cubana de hoy y a partir de que quizás van a ir habiendo más espacios que van a poder darle cobertura de diferentes maneras a toda esa cantidad de artistas que se han educado de una o de otra manera hay cosas que el mismo tiempo y que la sociedad va legitimando más allá de que alguien decida lo que es buen arte o no, porque la vida va demostrando qué cosas que hoy nos parecen que son un horror mañana se convierten en el culto mayor que le vamos a hacer como nación a algo. Entonces quizás lo que no hay es que

establecer esas divisiones de una manera expresa. Pero es que es legal, es una contravención. No es que tú estás estableciendo un marco, una referencia donde tú expresas un espíritu de protección. No, tú estás diciendo cómo vas a penalizar lo que no es eso, que es que si no tienes el registro del creador tú no puedes lanzarte en un espacio, por ejemplo, comercial, porque bueno, de hecho, no se puede.

Fernando Rojas: Pero eso no es por el 349.

Sachie Hernández: no, yo lo entiendo, pero son cosas que están en la base de esta preocupación y esta confusión y este disgusto, justamente por todo lo que hay de precedentes. Judith hablaba de los precedentes legales, pero es que hay precedentes que también hacen que se generen todas estas dudas. Tiene que ser más claro el contexto jurídico legal en el que nos movamos. Yo creo que aquí todo el mundo quiere, yo no sé todo el mundo, aquí hay gente que puede no querer pagar impuestos, pero yo creo que hay una buena parte de la ciudadanía en Cuba que entiende que claro que en un marco nuevo hay que asumir responsabilidades sociales y que hay que pagar impuestos. Yo creo que hay gente que sí está y que hay gente que son bandidos y siempre lo van a violentar, pero la norma no puede ser como si la generalidad fuera la desconfianza y la suspicacia en la mayoría de los ciudadanos que hemos sido educados en este país y que hemos decidido mantenernos viviendo aquí y trabajando en el contexto cubano. Tiene que ser para esa gente que son unos bandidos, miserables, ladrones, lo que sea. No puede ser que parta del hecho de casi sospechar de la mayoría de la gente. Yo creo que la gente lo que quiere es un marco legal, tranquilidad para trabajar, para realizar y espacios de diálogo más abiertos, transparentes, para todo eso. Entonces realmente la discusión ha sido realmente profunda, la verdad y yo en lo personal agradezco la paciencia que ustedes han tenido para escuchar, para dialogar y todo eso, pero de lo que yo sí estoy convencida es que ese decreto ha tenido un problema esencial en su redacción, lo haya escrito quien lo haya escrito. El Consejo de ministros es gente igual, gente que se equivocan y gente que a veces no logran expresar necesariamente o dieron muchas cosas por sobrentendidos. Y a mí sí me parece muy bueno que en general la ciudadanía, porque es a lo que está avocando el país, esté atenta a cada cosa que se escribe, estemos más interesados en entender al detalle, porque este es el futuro. Y por eso Celia decía, es que esto entra en diciembre en vigor. Si no lo expresamos ahora, una vez que entre la ley es empezarse a fajar por las decisiones incorrectas y los errores que se cometen coyunturalmente cuando se podría haber tenido un marco legal que lo dejara más claro para evitar que los seres humanos nos equivoquemos menos. Entonces es la impresión que yo tengo y agradezco mucho poder compartirla aquí, porque no es gratuita la confusión tan grande y generalizada y la suspicacia que ha generado por parte de los artistas y de mucha gente incluso. La gente en la calle, los taxistas me han hablado del decreto 349, que yo digo, bueno esto ha ido cobrando, increíble. Gente en la calle te pregunta: ¿tú trabajas con el arte? Hay un asunto... Porque es que también

la ciudadanía está más atenta y eso es bueno. Es bueno que la gente empiece a tomar conciencia de la importancia que tiene lo que se legisla, lo que vas a asumir como un derecho y como un deber. A mí me parece que es claro el tema de la confusión y me parece también, y es como algo para que se transmita, las cosas tienen que quedar más claras, de modo transparente y dichas y no pueden seguir siendo las cosas sujetas a la interpretación de un individuo, en el calor de un contexto. A un artista, porque es más famoso, porque tiene reconocimiento internacional se le cuida más porque políticamente si se le censura es un problema y a otro artista que es más anónimo, que quizás es menos conocido, pues entonces se le aplica una medida más de rigor. Esas cosas hay que ir las puliendo, eliminándolas, aclarándolas porque es lo que no genera un contexto sano de entendimiento y de ejercicio de lo que se legisla, de lo que se asume.

Judith: A ver, déjenme aclarar algo. Cuando yo me referí ahorita e hice hincapié en que el decreto lo había dictado el consejo de ministros fue porque se hizo la pregunta de si se podía derogar. Esto ya está publicado en gaceta como explicó el viceministro Fernando, se van a dictar las normas complementarias y en la medida en que se empieza a aplicar el decreto, como toda norma en este país y se vaya viendo el resultado y se vayan viendo el resultado de su implementación, entonces se adoptarán en su momento, las decisiones que haya que tomar. O sea, cuando yo me refería a eso era porque no se puede derogar el decreto como se derogaría con una cierta inmediatez una resolución de un ministro. Fue a lo que me refería, fue lo que quise decir.

Javier Castro: Pero es posible cambiarlo.

Luis E, López Chávez: O sea, que siempre se va a aprobar.

Kiko Faxas: No, así no.

Judith: Está publicado en Gaceta.

Fernando Rojas: Yo tengo pendiente responderle a Campins. Me interesa mucho. Lo que nosotros vamos a hacer con el resultado de la reunión, ya lo expliqué ahorita respondiéndole a ¿cómo se llama?...

José Manuel Mesías: Javier.

Fernando Rojas: A Javier. Decir aquí que va a cambiar una línea, cualquiera de nosotros que lo diga es un irresponsable. No se puede decir aquí. No tenemos esa facultad, no tenemos esa prerrogativa. Tampoco vamos a decir lo que no es posible. Pero nosotros trasladaremos todo, incluso unas apostillas que hubo por acá, Lester hizo algunas, apostillas, todo eso lo vamos a trasladar.

Jorge Fernández: Bueno, aquí lo más importante es lo que decía Leandro.

Fernando Rojas: Sí, también, claro.

Jorge Fernández: Yo creo que eso que tú decías era importante. Escuchar, procesar. Yo creo que la norma no puede decir otra cosa que el decreto no puede decir.

Fernando Rojas: todo eso lo vamos a trasladar, pero yo no puedo hacer aquí compromisos en nombre de una instancia superior. Yo no soy irresponsable, por definición. Ahora, de las cosas que dijo Sachie, cuando usó el mismo ejemplo que usé yo, eso es legítimo, el mismo ejemplo que yo usé de Lola y Eduardo, lo usaste, es legítimo...

Sachie Hernández: No, es que me fue familiar porque conozco también el proyecto. Me alegra lo que dijiste.

Fernando Rojas: Qué pasa ahí y quizás esto les explique a ustedes algunas cosas. No es para abrir un debate. Además, yo creo que ya, yo quiero quedar bien con Campins, pero creo que ya es bastante tarde y ustedes tienen el compromiso nuestro de trasladar, no estoy terminando la reunión tampoco, pero estoy tratando de razonar sobre el tiempo que le hemos dedicado. Nosotros somos muy reactivos, y no me refiero solo a los que estamos aquí, a dañar a la institución. Una cosa es toda esta discusión, que a mí me parece legítima. Y me excusan si en algún momento me incomodé con los que usan bromas, etcétera. No quiere decir que esté rectificando lo que dije antes, pero estoy pidiendo excusas. Y lo hago también por lo que viene en lo adelante. Nosotros queremos seguir manejando esto con esta misma seriedad. Y creo que todos tenemos para eso en los días sucesivos, meses sucesivos, tener un comportamiento correspondiente con esa seriedad. Yo creo que eso es muy importante para poder mantener el diálogo. Y nosotros somos muy reactivos cuando se daña la institución. Una cosa es esta discusión, me pasa igual que a ti Sachie, yo la creo adecuada, buena, útil, y puede ayudar a resolver un problema. Y otra cosa es que, en la base de la discusión, del debate, del Facebook, del artículo, partamos a priori de dañar a la institución, de agredir a la institución. Ahí nosotros somos muy reactivos. Yo no creo que eso haya pasado aquí, pero como pusiste el ejemplo, me pareció útil recordar eso. Campins, yo te voy a dar una opinión completamente personal. No puedo en este caso, porque no forma parte del razonamiento previo que hicimos, hablar por otro compañero. En mi caso y además porque yo recuerdo muy bien las experiencias, a mi juicio, es lo que conozco, tengo mucha información, de la aplicación del 226, este tipo de normativa, no estoy diciendo que sea perfecta, no estoy diciendo que sea perfecta, satisfacía la demanda de los artistas profesionales de protegerse de lo mediocre, lo banal, lo vulgar. Yo creo que Chocolate es vulgar.

Leandro Feal: También lo era Chano Pozo. También lo era NG la Banda.

Fernando Rojas: No, es completamente diferente. Es completamente diferente.

Leandro Feal: El Tosco es vulgar también. Fernando, si al Tosco lo censuraron por La bruja. ¿Cómo me vas a decir que el Tosco no era vulgar?

Fernando Rojas: Léete lo que dice él en su entrevista de eso. La entrevista está publicada.

Leandro Feal: No, yo soy fan al Tosco y he leído todas las entrevistas de él. Soy fan. Y la Charanga Habanera también es vulgar.

Fernando Rojas: Me ayuda el ejemplo, aunque tú discrepes, a decirle a Campins lo que quiero decirle y a ustedes. Yo partí del principio de que la gran inquietud que tienen los artistas profesionales de muchísimas generaciones, me la dijeron a mí esta mañana, con la usurpación de su espacio por personas vulgares, inescrupulosas, bandidos, mediocres, por gente que no le da a la realización artística, que yo soy absolutamente incapaz de hacer y sin embargo ustedes sí la hacen cómo corresponde, el lugar que tiene. Yo tenía esa esperanza. Vamos a decir que es mi error, el mío personal. Yo esto no lo puedo decir a nombre de nadie. Yo realmente no imaginé, quizás no es la experiencia de otros compañeros, estoy diciéndote la mía, que esto iba a desatar esto que Sachie describió muy bien. Yo pensé que era un paso más en el sentido de proteger al artista profesional. Por supuesto hoy yo matizo esa opinión. Porque para eso estamos aquí, para eso estamos conversando. Esa no es la impresión que tienen ustedes. Esa no es la impresión que tienen otras personas y estamos en el deber de trasladarlas. Se los digo a manera de autocrítica, si se quiere.

Abel González: Fernando, no sé si...

Celia González: Yo quería decir una cosa muy rápida. Llópez, tú no tienes registro todavía ¿verdad?

Julio Llópez- Casal: No.

Celia González: Es decir, si seguimos por este camino y usted señala fehacientemente esta discrepancia esencial y es como si fuera lo único que hemos hablado y para nosotros no ha sido ni siquiera lo más importante, menos lo único, si seguimos por este camino, estas leyes y sus antecedentes están protegiéndome a mí de Llópez, que yo considero que es muy buen artista.

Fernando Rojas: Celia, eso está tomado por los pelos, perdóname.

Celia González: No, es que Llópez no tiene registro, no es un artista autorizado.

Fernando Rojas: Estás tomando por los pelos lo que pueda pasarle a Llópez, que puede ser injusto, para argumentar algo que yo creo que ya superamos en la conversación. Discúlpame.

Celia González: No, no estoy tomando por los pelos. Estoy poniendo un ejemplo muy claro, llevado a tierra.



Fernando Rojas: Eso está tomado por los pelos.

Celia González: Yo creo que la forma en la que ustedes se refieren a esa discrepancia también está tomada por los pelos.

Fernando Rojas: no, surgió aquí. Surgió aquí naturalmente.

Celia González: No, usted está haciendo una interpretación de algo. Nosotros no queremos ser protegidos de personas que, además, son calumniadas de indecentes, malos artistas que nos quieren robar los espacios e intrusos. Es decir, nosotros no queremos que haya otros artistas que sean etiquetados bajo esos adjetivos, simplemente. No es que queremos que nos protejan o no nos protejan. Que es a lo que ustedes se refieren: ustedes no quieren ser protegidos. No, esa es su interpretación y la veo por mal camino. No es esa la interpretación. La interpretación es: no queremos que otros artistas que no están autorizados bajo el registro del creador sean etiquetados como intrusos. Eso es lo que no queremos, por favor. No nos diga más, por favor le pido, que nosotros no queremos ser protegidos, solamente no queremos que otros artistas sean etiquetados, artistas como, por ejemplo, nuestro aquí colega Llópiz que no tiene registro. Es simplemente eso, no es que no queremos ser protegidos, aclaro.

Fernando Rojas: Pero en modo alguno yo he establecido esa etiqueta.

Celia González: claro que la ha establecido, si hay intrusos contra los que nos tiene que proteger. ¿No hay intrusos?

Fernando Rojas: Por ese camino es muy difícil conversar.

Celia González: Por supuesto que es difícil.

Fernando Rojas: En modo alguno yo he establecido aquí esa etiqueta.

Celia González: Usted todo el tiempo está etiquetando a un grupo de personas como intrusos y de esos nos tienen que proteger.

Fernando Rojas: Los hay.

Celia González: Y esos intrusos son los que no están autorizados por el registro del creador, en el caso de las artes plásticas.

Fernando Rojas: Pero es que eso yo no lo he dicho, ni una vez.

Celia González: Bueno, pero es que cómo se define ese intruso.

Fernando Rojas: Por eso te digo que está tomado por los pelos. Ni una vez he dicho eso.

Celia González: ¿Cómo se define ese intruso? A nivel legal, el intruso es el que no está en el registro del creador.

Fernando Rojas: Perdón, no necesariamente.

Solveig Font: en las galerías de arte institucionales, como Servando Cabrera, como Galería Habana, ningún artista que no tenga el registro del creador puede exponer.

Fernando Rojas: Para vender.

Solveig Font: No, no puede exponer.

Norma Rodríguez: Son galerías comerciales. Los ejemplos que han puesto son galerías comerciales.

Liatna Rodríguez: Pero son las únicas.

Solveig Font: Ese artista, que no tiene el registro, ¿el registro cuánto tiempo estuvo cerrado?, un año, dos años, un artista que en ese período de tiempo se graduó tuvo que esperar dos años para poder comercializar y vivir de su obra.

Norma Rodríguez: Los graduados no.

Solveig Font: El artista como, en el caso de Llopiz, creo yo, pero otros artistas que tuvieron que esperar cuánto tiempo para poder tener el papel del registro para poder vender y vivir de su obra. Ahora mismo hay muchos artistas que si no tienen ese registro, no pueden exponer y vivir de su obra, sean profesionales por carrera o por licenciatura.

Fernando Rojas: Yo creo que podemos abrir esa discusión.

Solveig Font: Hablo del precedente, por ejemplo. Estoy hablando de esto porque hay un precedente. Ese precedente crea un caldeo, un calor y estamos aquí por eso.

Fernando Rojas: Yo creo que podemos abrir esa discusión, pero eso no es el 349, por favor.

Celia González: Y es, en parte es, porque está allí. Claro que está.

Abel González: Sí.

Fernando Rojas: Entonces tú no me has escuchado, perdóname, ni la mitad de lo que yo he dicho.

Celia González: Ni usted tampoco me ha escuchado a mí ni la mitad de lo que acabo de decir. Usted insiste en protegernos de alguien que está siendo ofendido.

Fernando Rojas: Tú dijiste textualmente que yo te quería proteger de Llopiz. Y eso a mí ni me ha pasado por la mente.

Celia González: No, me quiere proteger de aquellos que no tienen registro.

Fernando Rojas: Tampoco lo dije, ni una vez.

Celia González: ¿Entonces quiénes son esos que son intrusos?

Fernando Rojas: Eso lo tiene que juzgar la crítica, lo tiene que juzgar el público, lo tiene que juzgar la ley.

Abel González: Pero si la crítica ha juzgado que estos artistas son artistas o no sé, en el caso de Larry, ha expuesto hasta en el museo.

Fernando Rojas: Puse un solo ejemplo, cuando saltó Leandro, al que la crítica considera que no sirve para nada.

Camila Ramírez Lobón: Bueno y Larry, que la crítica lo considera.

Leandro Feal: ¿Y el pueblo? ¿Qué cree de eso? En las calles de la Habana vieja lo que oyen todo el tiempo es esa música.

Fernando Rojas: ¿A ustedes les parece correcto que el único juicio de valor sea el gusto?

Leandro Feal: Eso es importante.

Kiko Faxas: Eso es parte también.

Celia González: En la música popular sí.

Fernando Rojas: Es importante, pero no es el único. Fíjense qué interesante, ya esto no es el 349, hace rato.

Leandro Feal: Esto es un problema de la cultura cubana.

Abel González: Pero en el marco legal del 349, sí.

Henry Eric: ¿Cómo queda el 349?

Fernando Rojas: Las preocupaciones del 349 las vamos a trasladar. Si queremos abrir un debate sobre apreciación y gusto, yo estoy de acuerdo.

Celia González: No, pero el problema es que ustedes quieren a partir de lo que es injusto legislar. Ese es el problema.

Fernando Rojas: Perdón, Celia, no.

Celia González: Entonces, usted encuentra...

Fernando Rojas: Yo no he dicho ni una sola vez que se va a legislar a partir de eso.

Celia González: Sí, señor, porque la esencia, el problema esencial de comunicación entre ustedes y nosotros, supuestamente es que nosotros no queremos ser protegidos. Ese es el problema esencial que usted nota, que para mí no lo encuentro por ningún lado, pero ese es su problema esencial. Y el asunto es que no queremos ser protegidos de la subjetividad de quien considere qué cosa es intruso. Imagínese usted. Entonces eso al final, no tiene nada que ver con nuestras preocupaciones. Nuestras preocupaciones tienen que ver con cómo se está legislando un problema de contenido, por ejemplo, cómo vamos a tener inspectores, por ejemplo.

Fernando Rojas: Todo eso yo lo expliqué ya, Celia.

Celia González: No, eso no está explicado.

Henry Eric: No, a mí el tema de los inspectores, tú no me lo dejaste claro. El tema de los inspectores tú me lo dejaste en cero patatero.

Fernando Rojas: Les dije que el inspector solamente podía acceder allí, puesto de acuerdo con la institución.

Celia González: Eso no es lo que dice aquí.

Luis E. López- Chávez: Pero no es lo que dice el decreto.

Fernando Rojas: Lo va a decir la norma complementaria.

Henry Eric: Hubo dos puntos que no dejaste claro.

Luis E. López- Chávez: Pero va a entrar en contradicción.

Henry Eric: Ni el de los inspectores...

Fernando Rojas: Les acepté el planteamiento.

Henry Eric: y otro punto...

Fernando Rojas: ¿Pero?

Luis E. López- Chávez: Pero no puede haber en la Gaceta Oficial una contradicción.

Fernando Rojas: Dije que yo no te puedo hacer ese compromiso.

Celia González: no, claro que no. No se puede cambiar, pero hay una contradicción.

Luis E. López- Chávez: Pero si usted mismo nos dice, ¿están de acuerdo, aceptan?, yo le puedo decir a usted ¿usted acepta que eso es una contradicción, que eso está mal?

Fernando Rojas: Yo tomo nota de que es una contradicción.

Luis E. López- Chávez: No, toma nota no. ¿Usted acepta que eso está mal?

Fernando Rojas: No puedo aceptarlo. No tengo esa competencia.

Luis E. López- Chávez: Claro que sí, como persona, como viceministro.

Fernando Rojas: Yo aquí no estoy como persona.

Luis E. López- Chávez: Como viceministro.

Celia González: Bueno, pues no puede haber diálogo entonces.

Abel González: Fernando, ¿usted me deja resumirle un poco las dudas que se han planteado con respecto a lo que hemos hablado?

Henry Eric: Y un punto importante, que fue el punto que planteó Lester, yo solo para ponerlo en paréntesis a la final de las notas tuyas. Lester puso el punto del espacio público y de la casa y al final se quedó colgado. Se quedó colgado lo de Ítalo y la casa. Fue censurado, los 3000 pesos de multa, le quitaron el carnet. Se supone que ese es el carnet que le vamos a dar a Llópez después.

Camila Ramírez Lobón: No, o a Larry que ha expuesto en el Museo Nacional y no lo tiene.

Henry Eric: Para ver si nos refrescamos, porque quedaron en oscuro las cosas.

Fernando Rojas: yo, con todo respeto, ese no es el decreto 349. No estoy diciendo que no lo puedan decir, es su derecho.

Abel González: Volviendo al tema, Fernando. Hay una contradicción muy grande que parte del primer punto, digamos, es el del marco legal y la aplicación. La aplicación no puede contravenir el marco legal. Las preguntas, hasta ahora, que se han hecho, a las que usted ha respondido, o digamos, el conjunto de inquietudes que he visto más importantes. En resumen. La primera empieza por una pregunta de Anamely, que decía también Henry ahora: la casa. Vuelvo a repetir, no queda claro lo que es lo público, no está en el decreto. Eso no está en el decreto de alguna manera.

Fernando Rojas: Puede estar en las normas.

Abel González: Si hay una casa y van mil personas, ¿eso es público o no? Eso debe estar en las normas. Es decir, porque tú evidentemente, no puedes coger a alguien, no le puedes quitar la casa porque haga una exposición. Otra pregunta, que eso debe decirlo, yo no sé si las normas o incluso habría que redactar mejor el decreto. Vuelvo a repetir la duda de los profesionales: ¿Quiénes son y quiénes son ilegales? Porque hay una exclusividad. Evidentemente el decreto plantea una exclusividad con la creación, que esa exclusividad está dada a través de la figura del registro del creador y de los otros registros que reconocen la actividad creativa independiente. Usted decía, la institución respalda esta exhibición en el caso de, ¿cómo se llaman?...

Fernando Rojas: Lola y Eduardo.

Abel González: Lola y Eduardo, los de Santa y Andrés.

Fernando Rojas: En el sentido que las normas lo deben resolver.

Abel González: Sí, pero, en el caso de que la institución no los respalde. Eso es una pregunta que está dentro del decreto, ¿y si la institución no los respalda?

Fernando Rojas: Claro, estará en las normas.

Abel González: Y eso es el decreto, también eso es el decreto ¿no? Entonces, Sachie decía, hay una selectividad en la aplicación del decreto que se desgaja también de esto, de si la institución o no apoya esa exhibición, esa prestación de servicios artísticos. Y eso está también dentro del decreto. Eso se desgaja de la contradicción entre la aplicación y los marcos legales. Lo otro que decía el Chinito, que eso crea preocupación entre el pueblo, yo ahí diría entre los afectados, porque un afectado puede ser juzgado por el decreto. Los afectados pueden ser juzgados por el decreto y precisamente puede ser instrumentalizado en las zonas de su irregularidad y su ambigüedad. Eso es muy importante y está dentro del decreto, es decir, los afectados, es decir, el caso de Julio o el caso de Ítalo, que usted dice que no es el decreto. Eso es el decreto. Y Larry. Y lo otro es que hay un proceso, digamos, de apertura económica en el país o un proceso de reconocimiento de figuras legales, que hasta ahora es insuficiente. Y no hay instituciones, de alguna manera, que permitan, más allá de la representación de las instituciones del estado, que permitan representaciones económicas, más allá de tener una institución como el Fondo de Bienes Culturales que además de permitir comercializar, quiera respetar la calidad de los artistas. Para esos artistas que usted dice que no tienen calidad, o que son vulgares y tal, tiene que haber una institución económica que permita que ellos hagan su labor, su trabajo, permitan que ellos puedan vivir de eso. Más allá de que incluso en la jerarquía de las instituciones, estas, como el Fondo de Bienes Culturales, o el Museo Nacional, tengan más peso. Y eso tiene que ver con el empoderamiento de las instituciones, no tiene que ver con la imposición de las instituciones. Si ustedes fueran más fuertes, si ustedes se preocuparan por tener una labor cultural mejor, si ustedes asieran y tuvieran incluso más dinero (eso es un problema también, el dinero de las instituciones en Cuba), incluso ya en términos de jerarquía, eso no fuera un problema. Y desde mi punto de vista esto es como un resumen de lo que se ha dicho y todo queda dentro del decreto.

Fernando Rojas: Hay algunas profesiones artísticas que son figuras del trabajo por cuenta propia.

Abel González: Sí, pero evidentemente hay muchos vacíos.

Fernando Rojas: Pero las hay. No es una cosa que esté en cero. Es parte de un análisis también.

Abel González: No está en cero. Te reconocemos que no está en cero.

Fernando Rojas: Es parte de un análisis. Fuera de eso, que no es el 349, lo último que dijiste, yo creo que has dicho cosas razonables que hay que trasladar.

Elmo Hernández: Yo quiero decir una cosa que tiene que ver con lo de la discusión de la instrumentación supuesta del decreto. Yo creo que las instrumentaciones debían tenerse en cuenta y discutirse si se mantienen o no. La separación entre forma y contenido es una cosa muy obsoleta entre nosotros. O sea, yo no puedo eliminar un contenido sin tener en cuenta cómo está dicho y de qué manera está dicho. Entonces a mí me preocupa que ustedes no hayan planteado eso, porque yo creo que es una cosa muy importante que plantear. Cuando discutamos eso hay que discutir también cómo está dicho eso, en qué contexto, de qué manera está dicho. No hay una separación entre forma y contenido, eso no existe.

Celia González: No entiendo qué usted dice, a qué se refiere.

Elmo Hernández: en ninguna obra de arte hay una separación entre forma y contenido, por lo tanto, yo no puedo censurarte un contenido sin tener en cuenta la forma en que está dicho.

Celia González: No, es que usted no tiene que censurarme un contenido. Ese es el punto.

Elmo Hernández: Mi amor, espérate un momentico.

Celia González: No, es que está legislando la censura de contenido y eso es lo que no puede suceder. Es un problema cívico. No hay que hacer un análisis de forma y contenido. Todos hemos ido a la escuela.

Elmo Hernández: Perdóname, no perdóname, es que no estás entendiendo lo que estoy diciendo yo. Si tú me oyeras, no estoy diciendo nada de eso. Cuando se empieza a socializar y a discutir la instrumentación de todo eso, simplemente estoy diciendo que sería muy conveniente darnos cuenta que la forma y el contenido no están separados. Porque el decreto separa la forma y el contenido. Entonces, sería muy bueno darnos cuenta que no está separado. Eso es lo que estoy diciendo. Yo no estoy hablando de la censura. Perdóname.

Celia González: Usted fue el que utilizó la palabra censura.

Elmo Hernández: O la utilicé, se fue tal vez.

Celia González: Se fue, allí está. Ese es el punto que todo el que esté...

Henry Eric: El imaginario de la censura está ahí.

Celia González: Está en función de censurar, por eso se le fue.

Elmo Hernández: Yo personalmente no estoy utilizando la palabra censura ni tengo nada que ver con eso.

Celia González: Bueno, pues la utilizó y está muy bien utilizada porque para eso sirve ese decreto en el punto de contenido, para hacer censura.

Elmo Hernández: Celia, no pedí la palabra para eso. No utilices lo que estoy diciendo yo para decir lo que quieres decir tú. Di lo que tú quieres decir no basándote en mí. Porque lo que yo estoy diciendo es una cosa muy seria. Si tú quieres no lo tengas en cuenta, pero yo lo voy a tener en cuenta, efectivamente, porque a mí me parece muy importante tenerlo en cuenta. ¿Te das cuenta? En todos los sentidos, no solo para la censura.

Abel González: Sí, pero ustedes tienen el poder Elmo, la institución.

Elmo Hernández: No, no, no, espérate un momentico. También no creo en esa separación del poder. El poder lo tenemos todos nosotros. Créeme que tenemos el mismo poder.

Camila Ramírez Lobón. Bueno, el decreto no se puede cambiar.

Henry Eric: Eso sí vamos a tomarlo.

Elmo Hernández: Mira, muchos de los que estamos aquí hoy, no es tu caso, Celia, pero muchos de los que estamos aquí hoy hemos compartido muchos momentos distintos en la vida. Yo creo que eso que se llama el poder, cambia contantemente de acuerdo con las circunstancias y uno lo ganan los artistas, efectivamente.

Celia González: ¿Quién dice?

Javier Castro: No, pero la institución tiene más poder.

Elmo Hernández: Pero a ver, de todas maneras, los objetivos de la reunión de hoy no es para discutir lo del poder. El objetivo es discutir lo del 349 y alguien que sí tiene la responsabilidad del poder que es el Consejo de Ministros que lo emitió. Entonces hay que discutir, transmitirle todo al Consejo de Ministros. Indudablemente, yo no soy quien lo escribió.

Anamely Ramos: Yo quería decir dos cosas. Uno, me disculpan, pero voy a poner un ejemplo concreto y voy a tratar de ver, imaginemos que estamos ya pos aplicación del decreto. Y también disculpen que voy a poner un ejemplo que tiene que ver conmigo porque es el que se me ocurrió. Nosotros hace algunos años, aquí hay varios artistas que participaron, hicimos una exposición en una iglesia abandonada. Según el decreto 349, supongamos que la exposición se hace después de eso, ¿quién tiene que autorizar para que esa exposición ocurra?

Fernando Rojas: Hay que ver lo que dicen las leyes al respecto.



Anamely Ramos: no, pero aquí dice, sin estar autorizado. ¿Ahora, quién autorizaría? ¿Es el registro?

Fernando Rojas: Alguna autoridad la tiene que autorizar, Celia. Yo no sé ahora cuál.

Solveig Font: Anamely.

Henry Eric: Y si no la tomas y la haces y ya está. Para eso es lo que Elmo dice del poder. Se hace y ya está y no hay que pedirle permiso a nadie.

Anamely Ramos. En aquel momento la hicimos, lo que me preocupa es que va y no la podamos hacer. Entonces mi pregunta es ¿quién autoriza?

Fernando Rojas: A ver, yo de verdad...

Anamely Ramos: Porque aquí dice que las personas a las que pertenece la institución.

Celia González: Pero eso tenemos que saberlo.

Fernando Rojas: Claro, yo no estoy negando.

Celia González: Porque hasta ahora no teníamos que pedir permiso.

Fernando Rojas: Perdón. No tengo la misma experiencia vital que ustedes, pero tengo alguna. No soy artista. Es verdad que a veces hay lugares abandonados, conozco casos, no solo ese, ese no lo conocía, donde las personas han expuesto sus piezas y no ha hecho falta la autorización.

Anamely Ramos: A ver, ahí hizo falta solo la autorización de la gente de la iglesia, por supuesto.

Fernando Rojas: Por eso.

Anamely Ramos: Pero aquí se habla de otro tipo de autorización, autorización que tiene que ver con el Ministerio de Cultura.

Fernando Rojas: No, perdón, dice autoridad competente. La autoridad competente puede ser del poder popular. De la autoridad competente es lo que debe decir. No tengo el texto delante.

Anamely Ramos: estar autorizado para ejercer labores artísticas. Es decir, el problema ese que va a haber, algo, alguien, que van a autorizar para exhibir.

Fernando Rojas: sí, pero el autorizado, puede ser un universo infinito de entidades. Depende de quién es el responsable.

Anamely Ramos: Es que en ese caso no hay responsables. Serían los mismos artistas y la misma persona que organiza...

Fernando rojas: Y la iglesia.

Anamely Ramos. Y la iglesia ya lo dije, pero estoy hablando de otro tipo de autorización, porque aquí no va a estar la iglesia, por supuesto.

Fernando Rojas: Perdón, ¿Por qué no está la iglesia? Es una entidad.

Celia González: Ese es el problema, que el decreto es muy subjetivo.

Fernando Rojas: Celia, pero para eso está la norma complementaria.

Celia González: Que contradice el decreto.

Fernando Rojas: No, no lo contradice. Ahí dice...

Celia González: Ya llegamos a la conclusión de que lo contradice.

Fernando Rojas: Perdón, en este caso no. Ahí dice autorizado por quien sea, por quien le corresponda. La norma complementaria tendrá que decirlo. Perdón, pero ese no es un caso de contradicción. El decreto no puede. Por el tipo de documento que es, listar las competencias. Vaya me parece que eso es razonable.

Anamely Ramos: Y la otra cosa era respecto al problema de derogarlo o no derogarlo. Yo tengo entendido, me corrigen si no es así, que después de que se exhibió Alicia en el pueblo de las maravillas, el ICAIC estuvo cerrado. Se publicó en Gaceta. Creo que fue una decisión, en este caso del Consejo de Estado en este caso, no del Consejo de Ministros. No sé si eso se llama decreto o si tiene otro nombre. Ahora, en ese caso concreto, creo que es el único que yo conozco...

Elmo Hernández: En Granma, se publicó en Granma.

Anamely Ramos: En el Granma, exacto y eso se viró para atrás. ¿Por qué esto no se puede? ¿Por qué en ese momento se viró para atrás?

Fernando Rojas: Yo solo he dicho que nosotros no podemos hacer aquí ese compromiso, que sería irresponsable hacerlo. Y lo repito. Es lo único que he dicho.

Anamely Ramos: No, pero yo solo quería entonces decir que sí se hizo en un momento.

Fernando Rojas: Aunque el caso es diferente. Granma publicó una decisión del Comité Central del Partido de fundir el ICAIC con el ICRT. Eso es lo que sucedió.

Anamely Ramos: Bueno, según lo que yo leí, fue el Consejo de Estado el que emite la...

Fernando Rojas: No es una ley, no fue el Consejo de Estado, fue una decisión del Partido que salió en Granma y que efectivamente se rectificó. No era una ley.

Jorge Alonso: Que la presidió Carlos Rafael.

Fernando Rojas: Pasó, fíjate, yo creo que no son situaciones análogas, pero pasó que un grupo de personas se preocuparon y el problema se estudió. Que es básicamente el compromiso que yo estoy haciendo. Es esencialmente el compromiso que estoy haciendo. Trasladaremos las inquietudes.

Anamely Ramos: Bueno, más que se preocuparon, dijeron que no se iban del ICAIC.

Fernando Rojas: No fue de un día para otro. Se creó una comisión que estudió el problema a partir de las opiniones que dieron un grupo de personas. Lo mismo que vamos a hacer nosotros, exactamente. Pero yo no puedo hacer un compromiso aquí que no me corresponde.

Julio Llópiz- Casal: Yo tengo la información de primera mano que ese día que se discutió eso en el ICAIC, las personas que estaban del lado de la comisión, es decir las personas que estaban a nombre del Comité Central, debatiendo con los cineastas que el ICRT y el ICAIC se fusionaran, estaban diciendo lo mismo que usted dijo. Y yo tengo la información que un grupo de cineastas, presidido por Tomás Gutiérrez Alea, que estaba vivo todavía, dijo que precisamente por nosotros considerar que no nos están protegiendo con esa medida de fusionar el ICAIC con el ICRT, estamos en contra. Y es básicamente de otra manera, en otro momento, lo que está pasando aquí entre nosotros. Nosotros no tenemos dudas de que nos quieren proteger, nosotros lo que tenemos miedo de que nos hagan daño con la manera en que nos quieren proteger. Y eso es importante también que lo tengan en cuenta. La discrepancia, en última instancia tiene que ver con eso, con perspectivas. Una vez más, nadie está en contra de que determinadas cosas se normen, de que se nos proteja de determinadas cosas, pero esto no fuera necesario si en primer lugar el Comité Central, el Consejo de Estado, y todas las personas que son responsables de, por ejemplo Norma, poner delante de un hotel la persona que va a decidir quién va a exponer, esa es la persona que tiene el problema, no el cuatrero, o artista improvisado que de pronto se inventó una exposición, la puso en el hotel y después salió en un reportaje de Aleida Piñero Meneses. Mi exposición personal en el Centro de Desarrollo fue filmada por Aleida y Aleida me hizo una entrevista y nunca salió en la televisión, ni ganas tenía de que eso sucediera. Pero esas cosas pasan porque las personas que tienen la potestad para decidir, legitimar, quien exponga en un lugar, tenga calidad o no, no lo saben hacer, Pero otra manera de verlo sería la siguiente. Si esa persona que está al frente del hotel es capaz de defender que esa persona que está exponiendo tiene derecho a exponer, eso hay que respetarlo, porque es un derecho elemental. La definición de qué tiene calidad y qué no tiene calidad no puede ser ni subjetiva, ni arbitraria y en última instancia debe haber un margen para que aquello que no entra dentro de ese abanico pueda tener razón de ser. Ese yo creo que es básicamente el conflicto que tenemos todos nosotros, que es un temor a que ese exceso de protección vaya a provocarnos un problema como artistas. Tal vez no

directamente, pero si el día de mañana determinado artista es satanizado, estoy usando la palabra por usar la primera que me viene a la cabeza, no tiene más autoridad, ni tiene más autoridad ni tiene más prestigio para exponer al lado mío, suponiendo que yo tenga en un futuro el carnet del registro del creador, yo voy a estar en un problema si yo considero que la calidad de ese artista es suficiente para que esté a mi lado. Entonces, esas son las cosas que una vez más quedan en el terreno de nadie y dejan con impunidad, que es otra palabra que usé ahorita, cuando estaba respondiendo lo que dijo Chicho. Personas con impunidad van a tener el derecho a decir quién sí y quién no por criterios puramente subjetivos es artista. Entonces una vez más, con lo que tiene que ver eso, no creo que tengamos diferencias fundamentales, si las tuviéramos nosotros estaríamos haciendo otra cosa con otras personas, en otros lugares. Lo estamos haciendo aquí porque creemos que tal vez no han tenido en cuenta todas las cosas que deberían tener para redactar una cosa de tal trascendencia como el decreto ley 349.

Abel González. Decreto, decreto.

Henry Eric: Decreto pelado.

Leandro Feal: Estamos oyendo reguetón (*Bajanda* de Chocolate MC suena de fondo en las fiestas de los Comité de defensa de la Revolución)

Javier Castro. Y una pregunta, no sé si ya se va a terminar esto o no, pero quiero hacer hincapié en el tema audiovisual porque es lo que yo hago y me interesa el punto de que no se puede hacer audiovisual que vaya en contra o que represente violencia, pornografía... ¿cómo?

Kiko Faxas. No se puede exhibir.

Abel González: Exhibir.

Javier Castro. Exhibir, exacto, violencia, pornografía, yo estoy de acuerdo con que no se pueda exhibir pornografía en determinados lugares públicos, todo eso está claro. Ahora, en la sociedad tenemos violencia por todos lados, de hecho, el ser humano es violento por naturaleza. Querámoslo o no, lo normemos o no lo normemos. Entonces, incluso yo tengo obras que critico la violencia, pero estoy mostrando violencia.

Liatna Rodríguez: Es lo que decía Elmo, no puedes separar...

Elmo Hernández. Es lo que estaba diciendo yo.

Javier Castro: Complicadísimo.

Fernando Rojas: A mí me parece muy razonable lo que estás diciendo. Eso era lo que decía Elmo.

Celia González: Sí, pero la multa de tres pesos viene.

Fernando Rojas: No. Tú parece ignorar la conversación, perdóname.

Javier Castro: Yo entiendo perfectamente, yo no voy a poner como puntos, ni empujar hacia un lado que no tiene sentido, porque lógicamente si yo me voy a Barcelona y yo voy a poner esa obra y a ese museo en Barcelona de pronto entran niños de una escuela, lógicamente esa obra no se puede poner, simplemente.

Leandro Feal: O no entran niños a esa sala.

Javier Castro: O no entran niños a esa sala y le ponen un cartel que dice. Esto es bajo su responsabilidad y estas imágenes pueden agredir su sensibilidad. Ahora, ¿se puede mostrar en algún punto o no se puede mostrar?

Henry Eric. O si no la otra opción es que no lo muestres, tampoco hace falta mostrarlo.

Kiko Faxas: Según el decreto no se puede mostrar.

Elmo Hernández. Mira lo que te estoy diciendo. Si tú haces una obra así ¿quién te va a decir que tu obra es violenta?

Abel González: El decreto.

Kiko Faxas. El decreto lo dice.

Elmo Hernández: No, no, no, cualquier persona que entienda lo que está hablando sabe que él no está haciendo una obra que es violenta. Eso no es verdad.

Javier Castro: Pero el problema es que hay inspectores, y estoy seguro de eso, y hay una serie de personas que no tienen una formación artística.

Jorge Fernández: Yo pienso que más allá de lo que se ha discutido, ningún inspector puede violar la autoridad de una institución. Y son riesgos que hay que asumir. Aquí, cuando hicimos la Oncena Bienal, estuviste tú, la exposición de Andrés Serrano en la Fototeca de Cuba, a mí me contaban, por supuesto, hace veinte años que él no hace una exposición en Estados Unidos, muchos sobre todo americanos, entraban a la Fototeca y se iban. No podían con la obra de Serrano. Entonces él me decía, me extraña que esta exposición la hagan en Cuba. O Hermann Nitsch dijo: ¡coño! está volao que el lugar donde no me han censurado es en Cuba. Después se armó un debate, en Cuba Debate creo que pusieron *honoris causa*, había gente diciendo que era un disparate darle un *honoris causa* a Hermann Nitsch. Después estuvo en la fundación Jumex, la sociedad protectora de animales dijo que no. Cuauhtémoc Medina escribió un texto que decía, es un día triste para la cultura mexicana, han censurado a Hermann Nitsch. Ha sido Larry Clark también, la gente drogándose en los Estado Unidos, expuso también en la fototeca. Entonces yo creo que eso también depende de la autoridad. Yo creo que esta discusión no podemos

trasladarla tampoco a las instituciones y no creo que las instituciones podamos virar para atrás. Hay cuestiones que son más serias que esta. Por ejemplo, por qué, ustedes han hablado del museo, hicimos lo de Larry. Larry hizo un performance en el museo, alguien lo mencionó, y que no pueda ser miembro del registro del creador, esas son otras discusiones que habrá que revisar por qué. Mira, Julio, nosotros también discutimos un proyecto para la bienal, a mí me gustaba el proyecto, lo que pasa es que uno tiene que someterse también a un equipo de curadores. Al resto de los curadores cuando lo llevamos a votación, no les gustó la idea, a mí sí me gustó, la defendí. Tenía que llevar una moneda de él en el bolsillo y enseñársela a la gente cuando estaba por ahí. Y realmente aposté por esa obra, lo que pasa que tú tienes que discutir, tú tienes un equipo. Él lo sabía, a mí me gustó, el hecho de que me guste a mí no quiere decir que el resto de la gente apruebe un proyecto. Yo tengo que someterme también a 18 curadores en el museo, para explicarles por qué hay que comprarle una obra a Mesías, por qué hay que comprar una obra de Novo. Y ahora Leandro estuvo. Yo creo que fue súper bien la obra de Leandro en el proyecto que hizo Ailet con los archivos. Han estado mostrándose un grupo de jóvenes también en el museo. Ahora, un problema grave, que tiene el país, ya esto no es el decreto, es que no hay un museo de arte contemporáneo. ¿Y dónde se muestra el arte después de los 90 para acá? Entonces tienes que mostrarlo buchito a buchito. Y con el poco dinero, también cómo las colecciones se van enriqueciendo de lo que están produciendo los jóvenes. Ya eso es otra discusión que sobrepasa el decreto. Ahora, yo creo, como les repito, aquí se ha mostrado, en Cuba, cosas bastante riesgosas que en otros lugares no las mostrarían de esa manera. Y si nosotros retrocedemos en eso porque un inspector tiene que decirme a mí lo que tengo que hacer, hasta ese día estoy en el museo. Para mí está clarísimo. Ahora, esto no se puede, esto realmente nosotros no podemos, yo pienso que sí, aquí se dijo una cosa que me parece que es la contradicción mayor, es que nosotros tenemos que hacer una norma para hacer lo que decía Fernando, tampoco se puede comprometer, es un decreto del Consejo de Ministros. Yo pienso que a esto hay que sacar, yo realmente tampoco hablo como persona, pero yo pienso que todo esto, yo creo que la enseñanza que hay que sacar es que las cosas hay que discutir las más. Y que hay que informarlas más. Y, además, este país nos ha enseñado supuestamente, con todos sus defectos, con todas las tensiones, con episodios de censura, que aquí todo, como los tienen en cualquier parte del mundo, existen, pero más allá de eso con unas maneras, pero que las cosas se discuten. Y ha habido opiniones, discusiones, entonces porque estos elementos que ustedes están dando habrá que trasladarlos, lo que pasa es que a mí me parece que la esencia de lo que se está discutiendo es que este decreto, primero había que haber hecho un encuentro previo con los artistas, discutirlo, escuchar opiniones. Con las propias instituciones haber tenido más participación y opiniones en relación a ese decreto. Eso es verdad que faltó y hay que decirlo, no tiene otro nombre. Ese tipo de cosas hay que pensarla. Ahora nos toca al Ministerio de Cultura y nos toca a nosotros defender que la política cultural que ha tenido este país, con sus

defectos y sus virtudes, no se pierda. Que el nivel de tolerancia, el nivel de permisibilidad, el nivel de diálogo que se ha tenido con los artistas, con sus interrupciones, con sus problemas, no se pierda. Ese yo creo que es el gran reto, que tiene el Ministerio de Cultura y que tenemos nosotros. No suspender el diálogo. Hay cosas que son fenómenos sociales. Decía Robespierre: “la conciencia no se cambia por decreto”, lo decía desde la Revolución Francesa. Entonces, el tema del reguetón no se va a cambiar por un decreto. El reguetón lleva un análisis más profundo desde el punto de vista sociológico, qué está pasando con eso. En la Bienal pasada nosotros tuvimos proyectos en cosas que hoy no tienen una legalidad. Había proyectos en el paquete, el paquete hoy tiene un limbo legal. Trabajamos con el *messenger* proyecto de Mauricio Abad, era una sociedad de jugadores, que tampoco es legal. Y tenemos un *messenger* propio y todo eso, pero es tolerada, entonces ese tipo de experiencia también fue súper interesante. Entonces hay que ver al final el paquete lo quitamos o lo legalizamos. Elmo en la fundación Ludwing armó un grupo de discusiones sobre el paquete. Yo me enteré inclusive la primera vez, la primera persona que me habló del paquete fue Elmo. Hay que decirlo con toda sinceridad. Yo no sabía lo que era el paquete. Entonces todas esas cosas yo creo que hay que pensar. Me decía mi hijo, estaba en la previa militar, bueno estamos en una unidad militar. Ahí, nos enseñaron, en el receso lo que se ponía era Chocolate. Y ahí está.

Leandro Feal: Y ahora lo que se está escuchando es Chocolate.

Jorge Fernández. Y ahí está. Lo que está poniendo hoy en las unidades militares hoy, los sargentos, los tenientes, ponen Chocolate. Ahora si Chocolate le gusta a la gente habría que ver qué está pasando con eso. Ahora. No quiere decir tampoco que nosotros tengamos una resignación pasiva ante el gusto. Decía Duchamp “el gusto es el hábito”. Hay algunos artistas, por ejemplo, David Hammons, que tienen otra perspectiva. Me decía, yo creo que la mejor obra mía es no exponer en Francia y crear el instituto para desintoxicarse de Duchamp. Yo pienso que lo primero que hay que hacer es desintoxicarse de Duchamp, yo decía, mira David Hammons, a nosotros nos parecía que Duchamp era lo máximo en esa historia. Entonces en este mundo cualquier discusión se relativiza demasiado, pero yo creo que lo más importante es no perder la confianza. Lo más importante es no agotar el diálogo. Y lo más importante es no actuar también con predisposiciones. Yo creo que hay que escuchar y el país tiene que escuchar. Si Díaz Canel va a la facultad de periodismo, va y se reúne y está diciendo que hay que conectar la sociedad, el tema de internet y todo eso, yo creo que el Consejo de Ministros y el presidente tienen que escuchar también los criterios de ustedes, los criterios que se están transmitiendo aquí. Lo que pasa es que aquí tampoco se puede hacer un compromiso. Esta no es la reunión del Consejo de Ministros, ustedes están claros. Habría que pensar después cómo todos estos criterios se canalizan, cómo se escuchan y yo tengo confianza, no quiero perder la fe, que esto que estamos haciendo no es por gusto. Yo pienso que esto hay que escuchar y hay que sentarse

a pensar en cómo vamos a instrumentar, porque es cierto que cuando un decreto, lo decía Sachie, no se entiende en tantos lugares, tanta gente con opiniones, de generaciones diferentes, no es un problema de jóvenes y generaciones, aquí hay varias generaciones que ha habido que explicarle este problema. Cuando tú tienes que explicar una cosa tantas veces, es que ese texto tiene un problema, un problema serio, no sé si es hermenéutico, si es semiótico, pero habría que sentarse a analizar con más profundidad el texto. Yo creo que este ejercicio ha sido importante, que los estén escuchando aquí, que estemos dialogando con ustedes, pero yo creo que lo más importante hoy, estamos discutiendo otras cosas, cómo preservar las instituciones, la confianza en las instituciones. Lo primero que tenemos que salvar aquí es que las instituciones no pueden retroceder, ni con inspectores, ni con decretos. Lo que hemos ganado no se puede perder. Y fue muy importante, mira el performance de Larry en el museo fue súper interesante, ahí se debatieron cosas, que las propias instituciones, fue una reflexión crítica, que lo fue hasta dentro de los propios curadores y no era una discusión sobre la política, era una discusión también sobre el propio Museo de Bellas Artes, sobre la historia del Museo de Bellas Artes y sirvió para este debate. Entonces por eso les pido...

Abel González: Bueno, pero sobre la política también puede haber discusiones. El arte también puede ser político siempre.

Jorge Fernández: No, el arte por sí mismo siempre va a ser político.

Abel González: Esa discusión no hay que desplazarla.

Jorge Fernández: Y siempre va a estar dialogando también con la política. Y yo lo decía, en la conferencia de Chus, cuando debatíamos yo decía, yo pienso que uno de los problemas, de las complejidades que tiene el arte hoy, que el arte se legitima en el poder, se parece mucho a la política. El arte también ejerce un poder y ahí entra, y hay contradicciones, hay conflictos como los hay en todas las sociedades. Alfredo Guevara, que lo mencionaban aquí, decía: “una revolución, en una entrevista que le hicieron, no es un paseo de rivera”. Cualquier cosa que uno haga, cualquier cosa que vayas a transformar en cualquier lugar, siempre vas a tener diez mil gentes en contra y otras diez mil gentes a favor. Entonces son cuestiones en las que tenemos que pensar y analizar. No quiero extenderme más, pero es lo que quería compartir con ustedes.

Leandro Feal: Por eso, hacer el debate público en el museo, yo proponía el Museo Nacional, el teatro donde...

Fernando Rojas: Eso no lo vamos a contestar aquí.

Leandro Feal: No, lo sé. Digo que por eso proponemos...

Liatna Rodríguez: Es la propuesta de nosotros.



Leandro Feal: ...un debate público con todos los artistas.

Fernando Rojas: Tomo nota.

Elmo Hernández: Y a riesgo de que tampoco me entiendan ahora...

Leandro Feal: ¿Cómo?

Elmo Hernández: A riesgo de no ser entendido ahora tampoco, déjenme decir una última cosa. Que salgamos bien de todo esto es responsabilidad de todos juntos. Créanme que todos los que estamos aquí queremos lo mismo. Entonces hay una manera de hacerlo, la manera de hacerlo es actuando sin ustedes y nosotros. Aquí no hay ustedes y nosotros. Yo no me siento hablando con ustedes como si yo fuera algo distinto de ustedes.

Leandro Feal: Bueno, Fernando dijo que él no hablaba en él. Él dijo que hablaba...

Elmo Hernández: No, hablar representando al ministerio. Está bien, pero entiende lo que estoy tratando de decir.

Leandro Feal: Pero sí se está estableciendo esa distancia. Sí se está estableciendo, no digas que no.

Fernando Rojas: Yo estoy diciendo que no puedo hablar por mí, hermano, nada más que eso.

Elmo Hernández: Mira, hace un ratico...

José Ángel Hernández: Los creadores tenemos derecho a tener otra opinión.

Liatna Rodríguez: ¿Cómo?

José Ángel: Los creadores tenemos derecho a tener otra opinión y hay que respetarla.

Liatna Rodríguez: Pero es que nosotros también somos creadores.

Norma Rodríguez: Dejen terminar de hablar a Elmo.

José Ángel Hernández: Y lo que dije y mi experiencia personal es que no soportan, incluso el caso de Yimit, que al profesor le gusta citar tanto, no soportaron una sátira en el mismo tono de lo que estaba planteando y vino la cesura pública y la ofensa pública. Entonces es algo, que para respetar la alteridad hay que empezar por respetar la alteridad. Y tiene que venir en la opinión de muchos, que generalmente es contradictoria. Y ustedes tienen que admitir, porque la carta es mucho más ofensiva que lo que pudiera ser el decreto en la interpretación que ustedes hacen.

Varios artistas: La carta no es ofensiva.

Kiko Faxas: ¿La carta nuestra es ofensiva? ¿Cómo la carta es ofensiva?

Liatna Rodríguez: ¡Usted sí escribe artículos ofensivos!

Kiko Faxas: ¡Ahí sí tendríamos que sentarnos a leer la carta punto por punto!

Abel González: ¡Si no, no hubiéramos tenido este encuentro!

José Ángel Hernández: Yo hablo a nombre mío como creador, aunque quizás no me presenté como director de la editorial. Pienso que me invitaron por la participación que he tenido en el debate público, que he escrito y he publicado sobre eso.

Elmo Hernández: No, lo que yo quiero insistir es una cosa muy sencilla. Somos lo mismo, queremos lo mismo. Queremos resolver un problema que se ha creado. Vamos a resolverlo, no es el momento de buscar, atrapar al criminal, no si aquí nadie está fajado. Puede haber contradicciones, yo no digo que no. Los procesos todos están llenos de contradicciones, pero básicamente estamos buscando lo mismo. Ahorita cuando Campins dijo que el Ministerio de Cultura tiene que proteger a los artistas y yo interrumpí y dije no, al pueblo de Cuba, es porque estamos en un contexto y como estamos en un contexto tan complicado, tenemos que defender lo que nos interesa a todos en ese contexto tan complicado, donde no estamos solos. Estamos en un contexto complejo. Y eso ustedes lo saben igualito que yo, para que no haya coyunturas, para que no haya que irse, para que haya una legislación concreta y precisa, para que no se quede nada a la duda, ni a la interpretación. Ahí sí todos tenemos que estar juntos en la batalla. Si no estamos juntos en la batalla, si el contexto en el que estamos metidos logra que nos dividamos perdemos la batalla.

Liatna Rodríguez: El señor que está atrás de usted fue el primero que hizo algo para dividir, diciendo que los creadores, como si nosotros no fuéramos creadores, diciendo que la carta es ofensiva, cuando él escribió un artículo sobre Direlia, una colega, siendo más ofensivo de lo que puede ser nuestra carta.

Luis E. López- Chávez: Además, plagado de errores, por cierto.

Elmo Hernández: ¿Pero tú estás hablando conmigo?

Liatna Rodríguez: El señor detrás de usted. Que él fue el primero que creó división.

Elmo Hernández: No, está bien, pero no la creemos.

Norma Rodríguez: Lo podemos dar por terminado.

Varios artistas: Gracias.

